

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2012-7264 Decreto 29/2012, de 24 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre". Pág. 15290
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2012-7081 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico en el Casco Histórico de Laredo (Puebla Vieja). Pág. 15293
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2012-7111 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación. Pág. 15299

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2012-7078 Decretos de la Alcaldía números 1038/2012 y 1039/2012 de nombramiento. Pág. 15301
CVE-2012-7086 Acuerdo de modificación de regímenes de los cargos y retribuciones. Pág. 15302
- Junta Vecinal de Sámano**
CVE-2012-7129 Resolución de la Alcaldía de delegación genérica de funciones. Pág. 15303
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2012-7125 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituto de Hazas de Cesto. Pág. 15304
CVE-2012-7126 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular de Valdáliga. Pág. 15305
CVE-2012-7127 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituto de Valdáliga. Pág. 15306
CVE-2012-7128 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular de Valdeprado del Río. Pág. 15307

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad Nacional de Educación a Distancia**
CVE-2012-7140 Resolución del Rectorado de 10 de mayo de 2012 por la que se realiza convocatoria para la designación del director del Centro Asociado de Cantabria. Pág. 15308

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2012-7133 Acuerdo de aprobación de la valoración de puestos de trabajo. Pág. 15309

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2012-7134 Resolución por la que se acuerda desistir de la licitación convocada para la asistencia técnica para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 15311
- CVE-2012-7136** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato del servicio de limpieza del Colegio Público Marina de Cudeyo, incluido patio interior, en Rubayo, y aulas infantiles de Pedreña y Ponteijos. Expte. 2012/65/CTSERV-01. Pág. 15312

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2012-7137 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación y explotación de un aparcamiento para residentes, y ejecución de obra de centro de educación permanente de personas adultas y ludoteca en Bº La Inmobiliaria. Expte. 23/2012. Pág. 15314

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2012-7206 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 100, de 24 de mayo de 2012, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2010. Pág. 15316
- Ayuntamiento de Lamasón**
CVE-2012-7218 Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012 y plantilla de personal. Pág. 15318
- Concejo Abierto de Celada Marlantes**
CVE-2012-7225 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2012. Pág. 15320
- Concejo Abierto de Llano**
CVE-2012-7112 Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010 y 2011. Pág. 15321
- Concejo Abierto de Rocamundo**
CVE-2012-7227 Aprobación inicial del presupuesto general para 2012. Pág. 15322
- Concejo Abierto de San Pedro de las Baheras**
CVE-2012-7228 Aprobación inicial del presupuesto general para 2012. Pág. 15323
- Junta Vecinal de Secadura**
CVE-2012-7229 Aprobación definitiva del presupuesto para 2009. Pág. 15324
CVE-2012-7230 Aprobación definitiva del presupuesto para 2010. Pág. 15325
CVE-2012-7231 Aprobación definitiva del presupuesto para 2011. Pág. 15326

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2012-7141 Citación para notificación de solicitud de reintegro por haberes indebidos. Pág. 15327
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2012-7146 Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 1/12. Pág. 15328
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2012-7155 Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 23/12/DROG. Pág. 15329
- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2012-7161 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Notifica 2012/299 y otros. Pág. 15330
- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**
CVE-2012-7157 Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 29/12. Pág. 15331
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria**
CVE-2012-7158 Notificación de incoación de actas de infracción y/o liquidación 392012008002810 y otras. Pág. 15332
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2012-7093 Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2012 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15333

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

CVE-2012-7096 **Ayuntamiento de Argoños**
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2012. Pág. 15334

CVE-2012-7150 **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Notificación de incoación de expediente sancionador SEI/49/2012. Pág. 15335
CVE-2012-7151 Notificación de resolución de expediente sancionador SEI/50/2012. Pág. 15337
CVE-2012-7152 Notificación de incoación de expediente sancionador MUL/343/2012. Pág. 15338

4.4. OTROS

CVE-2012-7103 **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0041/2012. Pág. 15346
CVE-2012-7104 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0018/2012. Pág. 15347
CVE-2012-7105 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0040/2012. Pág. 15348

CVE-2012-7160 **Ayuntamiento de Bareyo**
Aprobación de la modificación del precio público por la participación en actividades de dinamización infantil y juvenil. Pág. 15349

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2012-7181 **Universidad de Cantabria**
Resolución de 18 de mayo de 2012 por la que se resuelve la convocatoria de becas de participación en el encuentro universitario Cantabria Campus Nobel 2012, que organizan conjuntamente la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el marco del Campus de Excelencia, Cantabria Campus Internacional. Pág. 15350

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2012-7013 **Ayuntamiento de Arredondo**
Aprobación definitiva del catálogo de edificaciones en suelo rústico. Pág. 15355

CVE-2012-6762 **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas unifamiliares, en avenida de la Castañera, 5. Pág. 15370

CVE-2012-6916 **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Información pública de expediente de legalización de ampliación de vivienda con un portal abierto y un garaje situado bajo él en Cabañes. Pág. 15371

CVE-2012-6427 **Ayuntamiento de Ruente**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Uceda de Abajo. Pág. 15372

CVE-2012-7113 **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de declaración de expediente de ruina 3/12 en la calle Los Foramontanos número 82 A. Pág. 15373

CVE-2012-7115 Notificación de incoación de expediente de ruina 16/11 en la calle Inés Diego del Noval número 172. Pág. 15375

CVE-2012-7117 Notificación de ampliación de orden de ejecución de expediente de denuncia 198/11. Pág. 15376

CVE-2012-7147 **Ayuntamiento de Villafufre**
Notificación de decreto de la Alcaldía nº 92 de incoación e información pública de expediente de orden de ejecución de edificio sito en San Martín. Pág. 15378

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

7.4.PARTICULARES

Particulares

- CVE-2012-7073** Emplazamiento en acta de notoriedad para reanudación del tracto sucesivo sobre finca en San Román de la Llanilla. Pág. 15380

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Argoños

- CVE-2012-7097** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 15381

Ayuntamiento de Arredondo

- CVE-2012-7015** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Pág. 15382

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

- CVE-2012-7145** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 15383

- CVE-2012-7173** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 15386

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2012-7142** Notificación de requerimiento de documentación URBWS0FJ. Pág. 15387

Ayuntamiento de Polaciones

- CVE-2012-6940** Acuerdo del Pleno de 3 de mayo de 2012 de aprobación de la creación de ficheros. Pág. 15388

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2012-7153** Información pública de solicitud de licencia de instalación de ascensor en la calle General Dávila número 31. Expte. 19.623/2012. Pág. 15395

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

- CVE-2012-7130** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 147/2007. Pág. 15396

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

- CVE-2012-7131** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 13/2012. Pág. 15397

Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao

- CVE-2012-7232** Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en los autos 19/2012. Pág. 15398

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña

- CVE-2012-7119** Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 653/2010. Pág. 15400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega

- CVE-2012-7120** Notificación de sentencia 71/2012 en procedimiento ordinario 1057/2010. Pág. 15402

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-7264 *Decreto 29/2012, de 24 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".*

El Decreto 49/1993, de 24 de junio, estableció los precios públicos por los servicios prestados en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre", los cuales, fueron revisados por el Decreto 19/2001, de 13 de febrero; posteriormente el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, volvió a determinar los referidos precios.

El tiempo transcurrido desde la última modificación, los cambios en la demanda ciudadana y la necesidad de reducir gasto corriente para adecuar, en la medida de lo posible, ingresos y gastos, aconsejan llevar a cabo una nueva revisión de los precios públicos que garantice la continuidad de la actividad que se realiza en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre" en unas condiciones que permitan la prestación de un servicio de calidad. Todo ello sin olvidar que la labor de promoción que se ha realizado en los últimos años se ha reflejado en un significativo incremento de las licencias deportivas en esta modalidad, lo que sitúa a nuestra región entre las que tienen mayores índices de práctica del deporte de la vela en España.

No obstante lo anterior, dado que en este caso concurren circunstancias de utilidad social, que aconsejan el mantenimiento de unos precios públicos por debajo del coste estimado de los servicios que se prestan, lo que se ha traducido en un incremento significativo del número de personas que han podido acceder a las actividades realizadas en la Escuela de Vela, favoreciendo, de este modo, la difusión y práctica de esta modalidad deportiva, a tenor de lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta conjunta de las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte y de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con los informes preceptivos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 2012,

DISPONGO

Artículo 1.- Retribución mediante precio público de los cursos de vela ligera.

La prestación de servicios por la realización de cursos de vela ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre" será retribuida mediante precio público.

Artículo 2.- Cuantía de los precios públicos.

El importe de los cursos de vela será proporcional a su duración y vendrá determinado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Durante la campaña escolar los cursos pueden tener una duración de 2 a 5 días (de lunes a viernes) y podrán realizarse en régimen de media pensión o de pensión completa.

Los centros educativos de Cantabria obtendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para la campaña individual. De acuerdo con esa reducción, los precios serán los siguientes:

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Régimen	DOS DÍAS	TRES DÍAS	CUATRO DÍAS	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 h. a 18,00 h. (cada día)	40€	61 €	81 €	101 €
Pensión completa 10,00 h. (del 1 er día a 18,00 h. del último día)	58 €	87 €	115 €	144 €

2. Los "Bautismos de mar", entendidos como una actividad de difusión y promoción del deporte de la vela dirigida a alumnos de tercer ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que comprende la visita a las instalaciones, una explicación teórica sobre técnicas de navegación y medio marino y un paseo por la bahía, serán gratuitos.

3. La campaña de cursos de solicitud individual se desarrollará en verano y en periodos de tiempo no lectivos, p.e. Semana Santa.

Régimen	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 h. a 18,00 h. (de lunes a viernes)	202 €
Pensión completa 10,00 h. (del lunes) a 18,00 h. (del viernes)	289 €

En los meses de junio y septiembre podrán realizarse cursos de media jornada, de lunes a viernes, siendo el precio de esos cursos el siguiente:

De 10,00 h. a 14,00 h. ó de 15,00 h. a 19,00 h.	75 €
---	------

4. Durante el mes de octubre la actividad se desarrolla de miércoles a viernes en "Campaña escolar", con los precios señalados en el apartado 1 de este artículo, y los fines de semana en "Campaña individual". Los precios de los cursos, que se impartan los fines de semana, serán los siguientes:

Régimen	Fines de Semana OCTUBRE
Media pensión Sábado: 10,00 h. a 18,00 h. Domingo: 10,00 h. a 13,00 h.	189 €

5. Para la realización de cursos de solicitud individual, las familias numerosas y los discapacitados, en aquellos casos en los que sea posible el desarrollo de la actividad sin especiales adaptaciones, obtendrán una reducción del 25% sobre los precios fijados.

Artículo 3.- Abono de la totalidad del precio público.

Los precios públicos anteriormente reseñados serán los fijados por los servicios que se prestan independientemente de su completa utilización por el usuario.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA
Aplicación del Decreto 21/2008, de 28 de febrero

Dado que la organización de la campaña escolar se está realizando desde el mes de marzo de 2012 de conformidad con los precios previstos en el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, y con el fin de permitir una adecuada planificación de la actividad de los centros y de la propia Dirección General de Deporte, durante el presente curso escolar 2011-2012 se aplicarán los precios de dicha norma exclusivamente a los Colegios e Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
Derogación normativa

Queda derogado el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, por el que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre" y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Actualización de los precios públicos.

Se autoriza al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para que proceda mediante orden a la actualización de los precios públicos establecidos por este decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de mayo de 2012.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2012/7264

CVE-2012-7264

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-7081 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico en el Casco Histórico de Laredo (Puebla Vieja).*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha día 10 de mayo de 2012, se adoptó acuerdo relativo a "Aprobación definitiva de la Modificación la Ordenanza municipal sobre Regulación del Tráfico en el Casco Histórico de Laredo (Puebla Vieja), artículos, 8 y 12, así como la creación de un nuevo artículo el 8 bis cuya redacción definitiva es la siguiente:

Art. 8.- Distintivos para los parabrisas de los vehículos.

1.- Aquellos vehículos que accedan al casco histórico, bajo uno de los supuestos en que se requiera encontrarse identificados mediante el correspondiente distintivo, según modelo que se adjunta como anexo I (Modelos Distintivos Acceso Restringido Puebla Vieja) a la presente Ordenanza, deberán exhibirlo obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado, de forma visible desde el exterior.

2.- Las modalidades de acceso al Casco Histórico son las siguientes:

ACCESOS PERMANENTES:

A) RESIDENTES Y PROPIETARIOS DE SEGUNDA VIVIENDA:

Se concederá distintivo de residente y tarjeta magnética de acceso a todas aquellas personas físicas empadronadas en el área de restricción y para todos los vehículos de uso o servicio particular de los que sean titulares y figure esa dirección en el permiso de circulación del vehículo.

Así mismo, se concederá el mismo distintivo y tarjeta magnética de acceso a aquellas personas cuyo domicilio habitual se encuentre situado fuera del término municipal de Laredo, que siendo propietarios de una vivienda ubicada dentro del área de aplicación de la presente ordenanza, tenga necesidad de acceder a la misma mediante la utilización de vehículo de su propiedad. Solo se concederá para un único vehículo, con independencia de la dirección del permiso de circulación.

Cabrá la concesión del mismo distintivo y tarjeta magnética para todas aquellas personas físicas empadronadas en el área de restricción sin vehículo autorizado en esa vivienda por carecer de él sus residentes o moradores, que por razones de impedimento físico o psíquico - tanto transitoria como permanente - previa justificación de la necesidad, requiera la asistencia de terceras personas para el normal y cotidiano desenvolvimiento de su vida y quehaceres, limitado a una única tarjeta, si bien el distintivo recogerá las matrícula de los vehículos autorizados hasta un máximo de tres (3), su periodo de validez será el reflejado en el mismo.

El distintivo para los tres supuestos contendrá la contraseña "R" y permitirá el acceso a la Puebla Vieja todos los días de la semana (lunes a domingo) en horario limitado (franja horaria entre las 11,00 a 13,30 y 17,00 a 20,00 horas), todo ello a los meros efectos de ejecutar pequeñas operaciones de acceso de vecinos y carga y descarga de mercancías, no pudiendo en ningún caso superar el tiempo de estacionamiento del vehículo autorizado los 30 minutos, debiendo en todo momento cumplir las prescripciones del Reglamento General de Circulación y restante normativa aplicable al efecto.

El periodo de validez para los residentes y segunda vivienda coincidirá con el año natural, prorrogable por idénticos periodos, para los residentes sin vehículo y con necesidad de cuidados será el reflejado en el mismo, debiendo acompañar a la solicitud correspondiente, los siguientes documentos:

CVE-2012-7081

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Residentes

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Permiso de circulación de los vehículos para los que se solicite tal autorización, cuya dirección deberá coincidir con la dirección del D.N.I. del solicitante.
- Certificado de empadronamiento.

Segunda Vivienda

- Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) de la vivienda titularidad del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo para el que se solicita autorización.

Residentes sin vehículo con necesidad de cuidados

- Certificado de empadronamiento y en su caso de convivencia.
- Informe del área de bienestar social municipal que acredite la situación - bien transitoria, bien permanente - de necesidad.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del permiso de Circulación del vehículo para el que se solicite la autorización.

En el caso de personas con discapacidad, se estará al régimen establecido en el apartado D).

B) USUARIOS DE GARAJES:

Se concederá distintivo de propietario de garaje y tarjeta magnética a aquellas personas que tenga la oportuna Licencia para la Reserva de espacio en la vía pública (Vados). El distintivo tendrá la contraseña "G" y únicamente permite el acceso del vehículo a la plaza de garaje, sin limitación de días y horas, sin que permita estacionar en las vías públicas. Se concederán una única autorización por cada parcela de aparcamiento que exista, requiriendo se haya tramitado el preceptivo expediente de licencia de uso como garaje.

Su periodo de validez coincidirá con el año natural, debiendo acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación de los vehículos para los que solicite tal autorización.
- Copia del recibo actualizado del impuesto sobre bienes inmuebles de la plaza de garaje
- Concesión de la Reserva de Espacio (vado).
- Documento acreditativo del derecho al uso de la plaza de garaje de que se trate, en el supuesto de que ésta no sea titularidad del solicitante.

C) TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS:

Se concederán distintivo a los titulares de establecimientos abiertos al público en el área de la Puebla Vieja, para un único vehículo titularidad de estos, ya sea entidad mercantil, ya uno de los socios partícipes de la misma. El distintivo tiene la contraseña "CD" y permite el acceso a su establecimiento para realizar pequeñas operaciones de carga y descarga en días laborales (lunes a viernes) y en horario de 08 a 11 horas, no pudiendo en ningún caso superar el tiempo de estacionamiento el vehículo autorizado los 30 minutos. No requieren la posesión de tarjeta magnética.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Su período de vigencia será igualmente al del año natural, debiendo acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.
- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo para el que se solicita.
- Licencia de Apertura del establecimiento.

D) PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En el supuesto de personas con discapacidad, que bien por razón de su residencia, bien por razones de trabajo, precisen acceder ya a la vivienda de su residencia, ya a su centro de trabajo mediante vehículo, previa petición del interesado en la que justifique debidamente tal necesidad, se facilitará, junto con la tarjeta magnética de acceso, un distintivo específico, que habrá de ser exhibido obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado a tal fin de forma visible desde el exterior.

El distintivo contendrá la contraseña "D" y permite el acceso a la zona regulada, sin restricciones de días y horario, únicamente a los efectos de subida y bajada de viajeros y sus mercancías.

Solo se concederá para un único vehículo, su periodo de validez será el reflejado en el mismo, y a la solicitud habrá de acompañarse los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento y en su caso de convivencia.
- Contrato de trabajo en el supuesto de que los motivos de solicitud sean laborales.
- Certificado de movilidad reducida expedido por el órgano competente del Gobierno de Cantabria (Consejería de Sanidad y Bienestar Social).
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Dos fotografías.
- Fotocopia del permiso de Circulación del vehículo para el que se solicite la autorización.

E) OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA:

Entendida esta como la acción y efecto de trasladar unas mercancías desde un vehículo comercial a un establecimiento u otro inmueble y viceversa, en esta zona se llevaran a cabo mediante vehículos cuyo P.M.A. sea inferior a 3 toneladas y media, en horario de 8,00 a 11,00 horas y en días de lunes a viernes a excepción de los festivos. Durante dicho horario el bolardo de cierre permanecerá abierto, no requiriendo distintivo de acceso ni tarjeta magnética para el acceso.

Las actividades de carga y descarga únicamente podrán realizarse con vehículos destinados al transporte de mercancías (vehículos comerciales). No se permitirá el acceso de vehículos cuando la actividad de la empresa no suponga carga y descarga de mercancías.

Excepcionalmente, cuando se justifique razonadamente la necesidad de utilización de vehículo turismo para dichas operaciones, especificándose las mercancías que se transportan, se concederá distintivo de acceso. El distintivo tendrá la contraseña "CD-1" siéndole de aplicación las restricciones establecidas para carga y descarga.

A partir de las 11:00 horas, cualquier acceso para realizar operaciones de carga y descarga de mercancías, estará prohibida, salvo autorización expresa y por causas justificadas.

En aquellos casos en que por las características de la actividad de que se trate (panaderías u otros) se precise que el horario de carga se inicie antes de las 8,00 horas, o se realice en días distintos a los permitidos por la ordenanza, los interesados podrán, previa solicitud y justificación de la necesidad, obtener una autorización especial que habilite para la realización de operaciones de carga y descarga antes de las 8,00 horas o en días inicialmente restringidos. Requerirán tarjeta magnética y distintivo que tendrá la contraseña "CD-2"

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

F) ACCESO A OBRAS:

Con carácter general, el acceso a la Puebla Vieja para la realización de cualquier obra de construcción, instalación o remodelación de edificaciones, tendrá el mismo tratamiento que las operaciones de carga y descarga, con vehículos cuyo peso máximo autorizado (P.M.A.) no sea superior a 3,5 toneladas.

Excepcionalmente, se permitirá el acceso de vehículos a la zona afectada en horario distinto al de carga-descarga por razones debidamente justificadas. Para ello, será necesaria la correspondiente autorización expedida por la Jefatura de Policía Local, en la que se concretaran las circunstancias y limitaciones de ésta, debiendo, en todo caso, aportar copia de la correspondiente licencia de obras. Se requerirá en este supuesto tarjeta magnética y distintivo de acceso que tendrá la contraseña "CD-3"

Asimismo, con carácter excepcional y en horario de carga y descarga, se permitirá el acceso de vehículos cuyo peso máximo autorizado (P.M.A.) supere las 3,5 toneladas y no exceda de 15 toneladas. Para la obtención de este tipo de autorización, deberá aportarse copia de la licencia de obras y justificante de la constitución de fianza ante la Tesorería Municipal por importe de 3.005 €. A los efectos de garantizar la reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en las vías públicas por las que el transporte a recorrido. Una vez efectuada la solicitud y previo a la autorización deberá levantarse acta del estado de las vías por las que hayan de pasar los vehículos, que habrán de ser firmadas por un Técnico municipal, el representante de la policía local y el titular o representante del solicitante de la autorización. Dichas actas se documentarán con material fotográfico. Una vez finalizadas las actuaciones para las que se solicitó la autorización excepcional, requeridos por el titular de la obra, se levantará nuevo acta, y sino se han producido deterioros se procederá, previa petición del interesado a al devolución de la fianza. En caso de haberse producido desperfectos, se requerirá al titular de la obra proceda a la reparación de los desperfectos concediéndole un plazo, transcurrido el cual, de haberse incumplido se procederá por el Ayuntamiento a la reparación de los desperfectos ocasionados con cargo a la fianza depositada.

Cuando coincidan en el tiempo de operación e itinerario varios vehículos a los cuales se les haya exigido depósito de fianza y se hubieran ocasionado desperfectos en las vías públicas, el cargo de reparación de dichos desperfectos, se aplicará por partes iguales a las fianzas constituidas.

G) SERVICIOS:

Se concederán a vehículos pertenecientes a instituciones y servicios de carácter urgente o de rigurosa necesidad cuando no queden claramente identificados exteriormente. El distintivo contendrá la contraseña "S", y permite la prestación de un servicio urgente o la realización de una actividad imprescindible para la comunidad, sin límite de días u horario.

Cuando los vehículos citados en el párrafo anterior queden identificados exteriormente no será necesaria la obtención del distintivo y/o tarjeta magnética, consiguiéndose el acceso a la zona restringida al tráfico rodado mediante el correspondiente sistema mecánico controlado por la Policía Local.

Será necesaria autorización expresa para el acceso de aquellas empresas dedicadas a la prestación de servicios esenciales y urgentes (telefonía, gas, electricidad) cuando así lo demanden por motivos debidamente justificados de necesidad en sus servicios, a fin de que mediante el correspondiente procedimiento mecánico, se facilite el acceso de vehículos durante el tiempo mínimo indispensable para realizar este tipo de operaciones.

También se concederá autorización a aquellos centros sanitarios que cuenten con asistencia médica de urgencias domiciliarias única y exclusivamente por el tiempo indispensable para la prestación de los servicios.

H) PERMISOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES:

Los domingos, en horario de 10:00 a 13:00 horas, se permitirá el acceso libre al tráfico rodado en el área restringida, a los meros efectos de la asistencia de personas al culto religioso que se celebra en la iglesia de Santa María.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Sin perjuicio de lo anterior, sin limitación de horario y día, en la zona afectada se permitirá, con autorización expresa, el acceso para celebraciones religiosas (bodas, etc.). En estos casos será necesario informe favorable de la Policía Local, para el acceso de cuatro vehículos como máximo, previa solicitud, debiendo abrirse el hito de acceso mediante control remoto por la Policía Local.

Igualmente se concederá permiso especial cuando se pretenda la realización de eventos de tipo lúdico, festivo o cultural (exposiciones, ferias, etc.).

En ambos supuestos se expenderá un distintivo que llevará la clave "EC".

Excepcionalmente, en situaciones que la administración considere oportuno, por servicio especial y de interés social (día de todos los Santos, etc.), la Alcaldía podrá autorizar la apertura libre al tráfico rodado del área restringida, por el tiempo necesario para cubrir el citado servicio especial.

Art. 8 bis.- Con independencia de los anteriores permisos y autorizaciones, el agente de la autoridad a cargo del control de entrada, por causas de necesidad sanitaria, podrá autorizar en cualquier horario y día, el acceso de vehículos privados a los meros efectos de subida y bajada de personas. La persona que solicite el acceso deberá identificarse junto con la vivienda a la que quiere acceder y el vehículo con que accede, debiendo en el plazo de 72 horas presentar justificante de la necesidad en las dependencias policiales.

Art. 12.- Clasificación de las infracciones: Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de muy graves, las siguientes:

a.- La falsificación de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones regulados en la presente Ordenanza.

b.- La alteración o manipulación de los documentos requeridos para la concesión de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones regulados en la presente Ordenanza sin cuyo concurso no se concedería tal autorización.

c.- Cometer una infracción calificada como grave cuando se haya sido sancionado por la comisión de dos o más faltas de las calificadas como graves, en un periodo de un año anterior a la fecha de comisión de la infracción.

Tendrán la consideración de graves, las siguientes:

a.- El acceso al área afectada valiéndose de tarjeta magnética distinta a la autorizada.

b.- Utilización indebida de la tarjeta magnética.

c.- Alteración o manipulación de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones concedidos y regulados en la presente Ordenanza.

d.- Utilización indebida de cualquier tipo de distintivo, permiso o autorización concedido y regulado en la presente Ordenanza.

e.- El acceso al área afectada con vehículo sin título habilitante (distintivo, autorización, permiso).

f.- Utilización de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente Ordenanza, por persona o vehículo distinto al autorizado y como tal reflejado en el mismo.

g.- Cesión de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente Ordenanza, a persona distinta a la autorizada.

h.- Cometer una infracción calificada como leve cuando se haya sido sancionado por la comisión de dos o más faltas de las calificadas como leves en un periodo de un año anterior a la fecha de comisión de la infracción.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Tendrán la consideración de leves, las siguientes:

- a.- Uso inapropiado de la tarjeta magnética concedida cuando no se considere falta grave.
- b.- No devolución de la tarjeta en el supuesto de modificación de las condiciones en las que fue concedida.
- c.- Uso inapropiado del distintivo, permiso o autorización concedida y objeto de regulación por la presente Ordenanza cuando no se considere falta grave.
- d.- Acceso al área objeto de regulación con distintivo, permiso o autorización caducada.
- e.- No exhibir el distintivo, permiso o autorización concedida al efecto, de forma visible en el vehículo para el que se concede.
- f.- No presentar la justificación exigida en el artículo 8 bis en el plazo establecido.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 del mismo cuerpo legal.

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y transcurridos 15 días desde su notificación a la Delegación del Gobierno en Cantabria y al Gobierno de Cantabria.

Laredo, 17 de mayo de 2012.

El alcalde-presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2012/7081

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7111 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación.*

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2012, aprobó inicialmente la modificación del Art. 22 de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de febrero de 2012 y habiendo transcurrido el periodo de Información Pública de conformidad con lo establecido en el Art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art.72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santander, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna. Por tanto, se ha convertido en definitivo el acuerdo hasta entonces provisional adoptado por el Pleno el 30 de enero de 2012, dándose cuenta de esta circunstancia en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2012, y comunicándose y llevándose a cabo las gestiones oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.73 del Reglamento orgánico del Pleno, para dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre; procediéndose a la publicación del texto íntegro del Art. 22 de la Ordenanza, que queda como sigue:

“Art. 22.-Prohibición de estacionamiento.

Se prohíbe el estacionamiento en los lugares y casos en que esté prohibida la parada y además en los siguientes casos y lugares:

1. En el casco urbano de todo tipo de vehículos cuya MMA sea superior a 3.500 kilogramos, salvo en los lugares expresamente reservados y autorizados al efecto.
2. En todo el término municipal, salvo en lugares debidamente autorizados, tanto de día como de noche, de cisternas y toda clase de vehículos con cargas peligrosas o inflamables.
3. En el casco urbano, los carros de tracción animal, caballerías u otros animales, sueltos o en manada, salvo autorización expresa.
4. Los vehículos especiales, maquinaria agrícola, tractocarros, maquinaria de obras o servicios, remolques y semirremolques, separados del vehículo tractor, el estacionamiento de caravanas, autocaravanas o similares, y vehículos de similares características en todo el término municipal, salvo en los lugares autorizados para ello.
5. En las zonas reservadas para el estacionamiento de vehículos relacionadas en el artículo 19 de esta Ordenanza.
6. En los lugares habilitados como de estacionamiento con limitación horaria sin la exhibición en lugar visible desde el exterior del vehículo del distintivo válido o acreditación del pago de la tasa establecida en la Ordenanza correspondiente, o cuando colocado el distintivo o acreditación, se supere el tiempo máximo de estacionamiento autorizado en el título habilitante o en la Ordenanza.
7. En batería, sin señales que habiliten tal posibilidad.
8. En línea, cuando el estacionamiento deba efectuarse en batería conforme a la señalización existente.
9. En sentido contrario al de la marcha.
10. En los lugares que vayan a ser ocupados temporalmente para otros usos o actividades, en cuyo caso se deberá señalar adecuadamente con veinticuatro horas de antelación.
11. Cuando se acredite que el vehículo permanece estacionado de forma continuada en la vía pública para su venta o alquiler sin autorización, o con fines fundamentalmente publicitarios, o para la reparación, así como los que se encuentren dados de baja en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico de forma temporal o definitiva, por cuanto

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

impiden la libre circulación, la ocupación temporal de ese espacio de un modo limitado y rotativo por otros eventuales usuarios, y dificulta la equitativa distribución de aparcamientos.

12. Siempre que lo prohíba la señalización existente. No obstante, los vehículos ocupados por personas con discapacidad, debidamente acreditados con la correspondiente Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad, podrán estacionar en cualquier lugar de la vía pública, durante el tiempo imprescindible, y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos, el paso de peatones, las labores de carga y descarga o cualesquiera otras debidamente autorizadas.

La tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y pueda así exponerse para su control, si la autoridad competente lo requiriera.”

Lo cual se pone en general conocimiento a los efectos de lo preceptuado en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación de modificación del Art. 22, en aplicación de lo establecido en los arts. 52 de la Ley 7/1985, de 22 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Santander, 2 de mayo de 2012.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2012/7111

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-7078 *Decretos de la Alcaldía nº 1038/2012 y 1039/2012 de nombramiento.*

Con fecha 11 de mayo de 2012 se han dictado, entre otros los Decretos de la Alcaldía n.º 1038/2012 y n.º 1039/2012, por lo que se ha resuelto lo siguiente:

Designar como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo a don Benito Ortiz Álvarez, en sustitución de doña Laura Recio Fresnedo.

Nombrar como quinto teniente de alcalde a don Benito Ortiz Álvarez, en sustitución de doña Laura Recio Fresnedo que hasta el momento desempeñaba dicho cargo.

El nombramiento de don Benito Ortiz Álvarez como quinto teniente de alcalde y la designación como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo tendrá efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de dichos decretos; esto es, a partir del 12 de mayo de 2012.

Laredo, 11 de mayo de 2012.

El alcalde-presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2012/7078

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-7086 *Acuerdo de modificación de regímenes de los cargos y retribuciones.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha día 10 de mayo de 2012, se adoptó acuerdo relativo a modificación de regímenes de los cargos con dedicación, aprobados por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2011, quedando fijados con el siguiente detalle, permaneciendo vigente el resto del acuerdos y los cargos con dedicación aprobados en dicho acuerdo:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	PARCIAL (20 HORAS SEMANALES)	18.493,65€/año, incluidas pagas extras.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y FESTEJOS, CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL (20 H. SEMANALES)	18.493,65€/año, incluidas pagas extras.

Las retribuciones de los concejales en régimen de dedicación parcial se actualizarán anualmente, al igual que las retribuciones del personal al Servicio del Ayuntamiento.

Laredo, 17 de mayo de 2012.
El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2012/7086

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2012-7129 *Resolución de la Alcaldía de delegación genérica de funciones.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2012 se ha procedido a efectuar la delegación genérica respecto del Área o Materia de Montes y Aprovechamientos Forestales en el vocal Álvaro Llano Hurtado, durante la presente legislatura.

La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión en materia de montes y aprovechamientos forestales, y el ejercicio de cuantas competencias en dicha materia estén atribuidas al alcalde-presidente de la Junta Vecinal, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Sámano, 18 de mayo de 2012.

El alcalde,

Fermín Urquijo Terán.

2012/7129

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2012-7125 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituto de Hazas de Cesto.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 14 de mayo de 2012, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Sustituta de: Hazas de Cesto.

Doña Lorena Gutiérrez Cruz (D.N.I.: 72.053.775-L).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 17 de mayo de 2012.

El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2012/7125

CVE-2012-7125

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2012-7126 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular de Valdágila.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 14 de mayo de 2012, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de: Valdágila.

Don Tiburcio Ángel Fernández Oslé (D.N.I.: 13.916.129-W).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 17 de mayo de 2012.

El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2012/7126

CVE-2012-7126

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2012-7127 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituto de Valdáliga.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 14 de mayo de 2012, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Sustituta de: Valdáliga.

Doña Rebeca Samperio García (D.N.I.: 72.135.416-X).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 17 de mayo de 2012.

El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2012/7127

CVE-2012-7127

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2012-7128 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular de Valdeprado del Río.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 14 de mayo de 2012, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de: Valdeprado del Río.

Don Aurelio Izquierdo Santiago (D.N.I.: 12.550.671-P).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 17 de mayo de 2012.

El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2012/7128

CVE-2012-7128

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CVE-2012-7140 *Resolución del Rectorado de 10 de mayo de 2012 por la que se realiza convocatoria para la designación del director del Centro Asociado de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» nº 228, de 22 de septiembre), se anuncia el procedimiento de selección para el nombramiento del Órgano de Gobierno unipersonal siguiente:

Órgano: Director del Centro Asociado de Cantabria.

Requisitos:

- Titulación Académica: Doctor.
- Experiencia docente, de investigación y de gestión universitaria.
- Presentación del Proyecto de Dirección del Centro Asociado de Cantabria.

Vinculación: Temporal por cuatro años. Renovable en los términos previstos por la legislación vigente.

Funciones: Dirección del Centro de acuerdo con las funciones previstas en el título V de los Estatutos de la UNED.

Los interesados remitirán solicitud de participación, junto con currículum vitae y proyecto de Dirección del Centro al Rectorado de la UNED, sito en la C/ Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 10 de mayo de 2012.

El rector,

Juan A. Gimeno Ullastres

2012/7140

CVE-2012-7140

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2012-7133 *Acuerdo de aprobación de la valoración de puestos de trabajo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo 2012 aprobó la siguiente valoración de puestos de trabajo

ACUERDO

1º.- Aprobar la siguiente atribución de puntos por puesto de trabajo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	130,75 PTOS.
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	129,00 PTOS.

2º.- Aprobar el siguiente valor punto atribuible a cada puesto para la cuantificación del complemento específico.

VALOR/PUNTO	165,45 €/PTO
-------------	--------------

3º.- En aplicación de los valores anteriores, los complementos específicos resultantes del proceso de valoración son los siguientes (bruto anual)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6.553,79 €.-
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	7.448,35 €.-

4º.- Las retribuciones brutas anuales de los puestos de trabajo afectados por el expediente de valoración arrojan los siguientes resultados.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SUELDO BASE	8.378,58
TRIENIOS	1.179,70
COMPLEM. DESTINO	5.527,06
COMPLEM. ESPECÍFICO	6.553,79
BRUTAS ANUALES TOTALES	21.639,13

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES

SUELDO BASE	7.678,58
TRIENIOS	942,90
COMPLEM. DESTINO	4.270,14
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.935,00
COMPLEM. ESPECÍFICO	7.448,35
BRUTAS ANUALES TOTALES	22.274,97

San Felices de Buelna, 17 de mayo de 2012.

El alcalde,

José Antonio Glez.-Linares Gutiérrez.

2012/7133

CVE-2012-7133

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-7134 *Resolución por la que se acuerda desistir de la licitación convocada para la asistencia técnica para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.*

Resultando que tras la correspondiente fase de preparación del contrato, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de abril de 2012, acuerda aprobar expediente para contratar la asistencia técnica para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad habiéndose publicado anuncio en el B.O.C. nº 82, de fecha 27 de abril de 2012, y Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes de participación el 12 de mayo de 2012 a las 14:00 horas.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 7 de mayo de 2012, por la que sus miembros componentes, con los votos en contra del secretario, interventor y arquitecto municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local, en cuanto que órgano de contratación, propuesta de desistimiento de la licitación convocada en cuanto que se quiere posponer, de momento, la licitación como la definición por el órgano de contratación de los medios de justificación de la solvencia técnica al no compartirse la contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el artículo 155 apartados segundo y cuarto del R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como la Disposición Adicional 2ª del R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de mayo de 2012, por unanimidad de sus cinco miembros, siendo cinco el número legal, acuerda:

Primero.- Desistir de la licitación convocada para contratar la asistencia técnica para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad según anuncio publicado anuncio en el B.O.C. nº 82, de fecha 27 de abril de 2012, y Plataforma de Contratación del Estado a la vista de la motivación arriba expuesta.

Segundo.- Dar cuenta del presente desistimiento, publicándolo a tal efecto en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, y B.O.C.

Marina de Cudeyo, 17 de mayo de 2012.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2012/7134

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-7136 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato del servicio de limpieza del Colegio Público Marina de Cudeyo, incluido patio interior, en Rubayo, y aulas infantiles de Pedreña y Pontejos. Expte. 2012/65/CTSERV-01.*

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 4
 - 3) Localidad y código postal: Rubayo 39719.
 - 4) Teléfono: 942 506 250.
 - 5) Telefax: 942 506 068.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@marinadecudeyo.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com
www.contrataciondelestado.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 2012/65/CTSERV-01.

2.- Objeto, lugar y plazo de ejecución:

- a) Objeto del contrato: Servicio de limpieza del Colegio Público Marina de Cudeyo, incluido patio interior, en Rubayo, y aulas infantiles de Pedreña y Pontejos.
- b) Lugar de ejecución: Marina de Cudeyo (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: Dos (2) años a partir de la fecha de adjudicación.
- d) Admisión de prórroga: Sí.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para la adjudicación del presente concurso son:

1.- Oferta económica:

Se valorará con un máximo de 60 puntos a la mejor oferta económica, en su conjunto.

Se valorarán hasta 60 puntos las proposiciones económicas, aplicando un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (60 puntos) y calculando el valor de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times \text{oferta económica} / \text{oferta del licitador.}$$

2.- Oferta técnica:

El Proyecto en que se defina de forma exhaustiva la organización de la prestación del servicio objeto del contrato, indicando a tal efecto, entre otras, la distribución de medios técnicos y humanos a emplear: Se valorará discrecionalmente por el órgano de contratación hasta

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

un máximo de 40 puntos, de los cuales un máximo de 20 puntos corresponderá a los medios humanos y un máximo de 20 puntos corresponderá a los medios técnicos.

Puntuación máxima: 100 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 141.517,04 euros, sin IVA, incluyendo las eventuales prórrogas.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a. Importe neto: 35.379,26 €/anuales.
- b. Importe total: 41.747,52 €/anuales.

6.- Garantías:

- a. Provisional: No se exige.
- b. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica, financiera y técnica y profesional conforme a la cláusula 13º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8.- Presentación de proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. y perfil del contratante municipal hasta las 14,00 horas.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación: Según lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 14 de mayo de 2012.

El alcalde,
Federico Aja Fernández

2012/7136

CVE-2012-7136

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7137 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación y explotación de un aparcamiento para residentes, y ejecución de obra de centro de educación permanente de personas adultas y ludoteca en Bº La Inmobiliaria. Expte. 23/2012.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la "contratación y explotación de un aparcamiento para residentes, así como ejecución de la obra de Centro de Educación Permanente de Personas Adultas y Ludoteca en el Barrio de La Inmobiliaria, a ejecutar con cargo a la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades" financiado con Fondos FEDER 2007/2013 de la Unión Europea".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- e) Domicilio: Boulevard D. Herrero, nº 4, Sección de Contratación.
- f) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
- g) Teléfono: 81 21 00.
- h) Telefax: 81 22 30 y 88 14 00.
- i) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es
- j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
- k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>.
- l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta el día 6 de julio de 2012.
- m) Número de expediente: 23/2012.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de obra pública.
Descripción: Contratación y Explotación de un aparcamiento para residentes, así como ejecución de la obra de Centro de Educación Permanente de Personas Adultas y Ludoteca en el Barrio de La Inmobiliaria, a ejecutar con cargo a la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades" financiado con Fondos FEDER 2007/2013 de la Unión Europea.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
- c) Plazo de contrato: Aparcamiento subterráneo, según proyecto.
Centro de enseñanza de adultos y aprendizaje permanente y ludotecas, 30 meses.
- d) Admisión de prórroga: No
- e) CPV: 45213312-3, 45214500-5, 98351000-8.
- f) CNAE: 41.20, 81.10.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

CVE-2012-7137

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

4. Presupuesto Base:

- a) Importe neto: 6.151.787,11 euros. IVA (18%) 1.107.321,68 euros. Importe total 7.259.108,79 euros.
- b) Canon: 200.000,00 euros.
- c) Reintegro: 124.490,00 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional.: 20.000,00 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación empresarial: Grupo C, subgrupo 2, categoría e).
Grupo C, subgrupo 4, categoría c).
Grupo C, subgrupo 6, categoría b).
- a) Solvencia económica y técnica: Según pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta 6 de julio de 2012.
- b) Modalidad de presentación:
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
 - 2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.
 - 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
- d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Bulevar D. Herrero, nº 4.
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: La apertura del sobre "A", que no será pública, tendrá lugar al cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación. La apertura del sobre "B" y "C", será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 15 de mayo de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/7137

CVE-2012-7137

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2012-7206 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 100, de 24 de mayo de 2012, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2010.*

Habiéndose detectado error, por omisión del anexo, en el anuncio antes descrito, se procede a su publicación a efectos de tener por subsanado dicho error.

Santander, 31 de mayo de 2012.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1	22400		Primas de seguros	11.793,70
Suplemento de Crédito		3	21300		Maquinaria, instalaciones y utillaje	45.466,26
Suplemento de Crédito		3	22706		Estudios y trabajos técnicos	45.573,17
Suplemento de Crédito		3	22100		Energía eléctrica	26.487,80
Suplemento de Crédito		9	35900		Otros gastos financieros	1.949,34
Suplemento de Crédito		9	46300		A mancomunidades	2.279,22
Suplemento de Crédito		9	60900		INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	261.213,83
Total Aumento						394.763,32

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Total Disminución						0,00

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales		394.763,32
Total Aumento					394.763,32

Disminución de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Total Disminución					0,00

2012/7206

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2012-7218 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012 y plantilla de personal.*

Sometido a información pública el expediente de presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2012 (BOC nº 71, del día 12 de abril de 2012), sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de 21 de marzo del corriente, siendo el resumen del presupuesto según el siguiente detalle:

A) Presupuesto General:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos del Personal	238.986,14
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	132.000,00
3	Gastos financieros	00,00
4	Transferencias corrientes	22.568,00
6	Inversiones reales	314.508,15
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
TOTAL GASTOS		708.062,29

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	63.500,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
4	Transferencias corrientes	220.348,16
5	Ingresos patrimoniales	259.214,13
6	Enajenación de inversiones reales	00,00
7	Transferencia de capital	145.000,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
TOTAL INGRESOS		708.062,29

CVE-2012-7218

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

B) Plantilla de Personal:

1) En Agrupación con el Ayuntamiento de Tudanca:

A) Personal Funcionario.

1.A.1.- Con Habilitación de Carácter Estatal; 1.1: Secretario Interventor; Grupo: A1/A2;
Número de Plazas: Una.

2) Personal Exclusivo de este Ayuntamiento:

A) Personal Eventual:

2.A.1.- Denominación del Puesto de Trabajo: Coordinador de Telecentros; Número de Plazas: Una; Retribución anual total: 10.395,85 euros.

2.A.2.- Denominación del Puesto de Trabajo: Coordinador de Albergue de Peregrinos; Número de Plazas: Una; Retribución anual total: 10.395,85 euros.

2.A.3.- Denominación del Puesto de Trabajo: Operario de cometido múltiple adscrito a la Alcaldía; Número de Plazas: Una; Retribución anual total: 11.260,20 euros.

2.A.4.- Denominación del Puesto de Trabajo: Operario de cometido múltiple adscrito a la Alcaldía; Número de Plazas: Una; Retribución anual total: 11.260,20 euros.

B) Personal Laboral Eventual:

2.B.1. Denominación del Puesto de Trabajo: Auxiliar Administrativo de Comedido Múltiple; Número de Plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lamasón, 7 de mayo de 2012.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2012/7218

CVE-2012-7218

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

CVE-2012-7225 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2012.*

Aprobado inicialmente por la Entidad Local Menor de Celada Marlantes, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2012, el expediente de aprobación del presupuesto general para la Entidad Local Menor para 2012, el mismo estará de manifiesta en la Secretaría de la Entidad por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados formular respecto al mismo las alegaciones, reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considera definitivamente aprobado.

Celada Marlantes, 16 de mayo de 2012.

El alcalde pedáneo,
Juan Luis Ruiz Ortega.

2012/7225

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

CONCEJO ABIERTO DE LLANO

CVE-2012-7112 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010 y 2011.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llano, 17 de mayo de 2012.
El alcalde pedáneo,
Javier Fernández Navamuel Argüeso.

2012/7112

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

CONCEJO ABIERTO DE ROCAMUNDO

CVE-2012-7227 *Aprobación inicial del presupuesto general para 2012.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Rocamundo en su reunión de 29 de abril de 2012 el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rocamundo, 18 de mayo de 2012.

La presidenta de la E. L. M.,
Aitziber Fresco Urbieta.

[2012/7227](#)

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

CVE-2012-7228 *Aprobación inicial del presupuesto general para 2012.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Pedro de las Baheras, en su reunión de 14 de mayo de 2012, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Pedro de las Baheras, 22 de mayo de 2012.

El presidente de la E. L. M.,
Juan Antonio Noriega Borbolla.

2012/7228

CVE-2012-7228

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2012-7229 *Aprobación definitiva del presupuesto para 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Entidad Local Menor de Secadura en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009. Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde el anuncio publicado en el BOC de fecha 19 de abril de 2012, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, durante el citado plazo de exposición pública. A continuación se hace público el siguiente resumen a nivel de capítulo:

EJERCICIO DE 2009

INGRESOS:

Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos: 2.000,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 800,00 euros.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 4.000,00 euros.

TOTAL INGRESOS: 6.800,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 2: Gastos Corrientes: 4.200,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 1.600,00 euros.

Capítulo 6: Inversiones Reales: 1.000,00 euros.

TOTAL GASTOS: 6.800,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Secadura, 14 de mayo de 2012.

El presidente de la Junta Vecinal,

José Luis Trueba de la Vega.

2012/7229

CVE-2012-7229

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2012-7230 *Aprobación definitiva del presupuesto para 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Entidad Local Menor de Secadura, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010. Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde el anuncio publicado en el BOC de fecha 19 de abril de 2012, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, durante el citado plazo de exposición pública. A continuación se hace público el siguiente resumen a nivel de capítulo:

EJERCICIO DE 2010

INGRESOS:

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 1.000,00 euros.
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 16.500,00 euros.
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 4.000,00 euros.
Capítulo 7: Transferencias de capital: 25.000,00 euros.
Total ingresos: 46.500,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 2: Gastos corrientes: 5.000,00 euros.
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 900,00 euros.
Capítulo 6: Inversiones reales: 40.600,00 euros.
Total gastos: 46.500,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Secadura, 14 de mayo de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal,
José Luis Trueba de la Vega.

2012/7230

CVE-2012-7230

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2012-7231 *Aprobación definitiva del presupuesto para 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Entidad Local Menor de Secadura en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011. Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde el anuncio publicado en el BOC de fecha 19 de abril de 2012, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, durante el citado plazo de exposición pública. A continuación se hace público el siguiente resumen a nivel de capítulo:

EJERCICIO DE 2011

INGRESOS:

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 1.000,00 euros.
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 5.000,00 euros.
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 4.000,00 euros.
Total ingresos: 10.000,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 2: Gastos corrientes: 4.000,00 euros.
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 1.000,00 euros.
Capítulo 6: Inversiones reales: 5.000,00 euros.
Total gastos: 10.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Secadura, 14 de mayo de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal,
José Luis Trueba de la Vega.

2012/7231

CVE-2012-7231

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2012-7141 *Citación para notificación de solicitud de reintegro por haberes indebidos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos a D. SEVERO RAFAEL MÉNDEZ LODOS, con DNI 71.858.725D, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Función Pública (Sección de Retribuciones y Seguridad Social), sita en la calle Peña Herbosa, núm. 29, 2ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Solicitud de reintegro por haberes indebidos.

Apellidos y nombre o razón social: MÉNDEZ LODOS, Severo Rafael.

NIF: 71.858.725D

Núm. Documento 046 (Autoliquidación): 0462984218566.

Santander, 17 de mayo de 2012.

La directora general de Función Pública.

(Por Decreto de Suplencia 107/0/2011, de 7 de julio) el secretario general de Presidencia y Justicia,

Javier José Vidal Campa.

2012/7141

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-7146 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 1/12.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal nº 14-1ª Planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Nº Expte.: 1/12

Apellidos y nombre o razón social: CANTABRIA ORIENTAL DE CONSTRUCCIONES S. L.

N.I.F. o C.I.F.: B39676176

Num. Liquidación: 047-2-3827812

Santander, 21 de mayo de 2012.
El jefe de servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2012/7146

CVE-2012-7146

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2012-7155 *Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 23/12/DROG.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la c/ Federico Vial, número 13, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre: Gómez García, Lorena.
- NIF: 72128970G
- Expte. Nº 23/12/DROG.

Santander, 16 de mayo de 2012.
La jefa del servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2012/7155

CVE-2012-7155

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2012-7161 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Notifica 2012/299 y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de Correos a las personas o sus representantes que más abajo se relacionan y no resultando factible por causas no imputables a esta Gerencia, se les cita a través del presente anuncio para que comparezcan en la oficina de Facturación del Hospital "Marqués de Valdecilla", sita en Av. Valdecilla, Pabellón 21- planta baja, Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados o sus representantes acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario precio público asistencia prestada Hospital Valdecilla.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO	R.U.E.	NOTIFICA
72051284N	VRAGOBIEOV GARCIA, MIGUEL IGOR	047 2 3461342	SA3951	2012/299
W39111111G	VAN BERGEN, GEORGE	047 2 3462751	SA3951	2012/301
W39111111G	VELASCO BARCENA, JOSE ANTONIO	047 2 3462760	SA3951	2012/302
20200825V	ARROYO PRIETO, GUILLERMO	047 2 3469892	SA3951	2012/303
72086697M	RODRÍGUEZ LOPEZ, ALVARO	047 2 3470051	SA3951	2012/304
X0717928Y	MARTINS DOS SANTOS, MIGUEL ANTONIO	047 2 3470250	SA3951	2012/306
72079957G	AUGUSTO RIOS, BLANCA	047 2 3470266	SA3951	2012/307
72037937M	GONZALEZ SALVADOR, SERGIO	047 2 3470311	SA3951	2012/308
72083526P	TAZON GARRIGA, MARINA	047 2 3487662	SA3951	2012/309
W39111111G	VAN HORNE, JAIME	047 2 3489053	SA3951	2012/310
W39111111G	CAMPA DUEÑAS, ANNIA	047 2 3519056	SA3951	2012/312
72072800T	BORJA BORJA, ALEJANDRA	047 2 3537502	SA3951	2012/314
X8011961A	PIRVAN, CORNELIU	047 2 3537536	SA3951	2012/315
20201641M	DOVALO RODRÍGUEZ, MONICA	047 2 3537545	SA3951	2012/316
72088423Y	SAMPEDRO RUCHINSKY, VERÓNICA	047 2 3537651	SA3951	2012/317
70883315Y	DE LUCAS ZUBIAUR, JONATAN	047 2 3538594	SA3951	2012/318
13775577A	MARTINEZ RODRIGUEZ, JUANA	047 2 3538613	SA3951	2012/319
72076139G	SOLÓRZANO GAGO, FERNANDO	047 2 3538683	SA3951	2012/320
72062865R	ALONSO TERAN, JUAN MANUEL	047 2 3557601	SA3951	2012/321
72401089X	FERNANDEZ LOPEZ, JANIRE	047 2 3557653	SA3951	2012/322
72069678Y	INDURAIN PRADA, FRANCISCO	047 2 3557696	SA3951	2012/323
X8498715P	LESUC VASILE, PETRU	047 2 3557732	SA3951	2012/324
28952234H	MUÑOZ MARTIN, CARLOS	047 2 3557793	SA3951	2012/325
20202500J	HERRERO GANCEDO, MARIA DESEADA	047 2 3566105	SA3951	2012/326
13791323V	GONZALEZ SANTIN, PATRICIA	047 2 3566132	SA3951	2012/327
14941100R	ATUCHA UMBON, ROSA MARIA	047 2 3569492	SA3951	2012/328
13698468J	MARTIN TORRE, JOSE GABRIEL	047 2 3569534	SA3951	2012/329
13698468J	MARTIN TORRE, JOSE GABRIEL	047 2 3569545	SA3951	2012/330
13974487D	PARRIEGO SACRISTAN, FRANCISCO	047 2 3569571	SA3951	2012/331
13660824C	RUEDA GUTIERREZ, JOSE ANGEL	047 2 3577814	SA3951	2012/332

Santander, 11 de mayo de 2012.

El director gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla",
César Pascual Fernández.

2012/7161

CVE-2012-7161

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2012-7157 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 29/12.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 29/12 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a La Tablia S. L. cuyo último domicilio conocido es c/ Madrid s/n Suances por romper 28 m.l. barrera en mediana y un hito de arista con el 4128 DKB, el día 2 de diciembre de 2011, ascendiendo el importe de los mencionados daños a ochocientos sesenta y seis con treinta y una (866,31) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 16 de mayo de 2012.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
Fernando Hernández Alastuey.

2012/7157

CVE-2012-7157

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2012-7158 *Notificación de incoación de actas de infracción y/o liquidación 392012 008002810 y otras.*

Don Miguel Ángel Gálvez Vicente, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, («Boletín Oficial del Estado» del 14.01.1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial C/ Vargas 53 -4.ª planta Tfno. 942 37 40 12.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN	
392012008002810	FERNANDO J. SOBERON RODRIGUEZ	TRABAJADOR	
I392012000020215	MARIA LUISA RANCHAL BELLO	EXTINCIÓN PRESTACIÓN	
I392012000025568	TECNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED S.A.	100,00	€
I392012000021427	MANUEL IGLESIAS BERRIO	3.000,00	€
I392012000028295	PRODUCTOS CARSANT S.L.	626,00	€
I392012000024154	GRUPO EMPRESARIAL JIMENEZ S.L.	626,00	€
392012008005739	PABLO LARUMBE CANO	5.953,93	€
I392012000018595	PABLO LARUMBE CANO	6.251,00	€
I392012000023952	NEYPERE S.L.	4.247,36	€
I392012000020316	SAILOR PORT S.L.	17.389,81	€
392012008003820	FORESTAL EXCAVACIONES Y PIEDRA S.L.	SOLIDARIA	
I392012000010818	TOMAS BECI BOCANEGRA	6.252,00	€
I392012000022942	SERVICIOS AUXILIARES SECAN S.L.	12.502,00	€
I392012000025871	HOSTELERIA RENEDO S.L.	3.126,00	€
I392012000025972	HOSTELERIA RENEDO S.L.	80.008,00	€
I392012000026780	HOSTELERIA RENEDO S.L.	10.001,00	€
I392012000028194	ARQUIT. DE INTERIORES S.A.	626,00	€
I392012000020619	POLLOS A LA BRASA EL CHILENO S.C.	3.510,90	€

Santander, 17 de mayo de 2012.

El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Miguel Ángel Gálvez Vicente.

2012/7158

CVE-2012-7158

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2012-7093 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía Nº 116/2012 de fecha 16-05-2012, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2012, por importes de 24.377,99 y 310.298,65 euros, así como su exposición pública y apertura del periodo de cobro, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos e interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía.

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el periodo de cobro voluntario de las cuotas se fija entre el 02-07-2012 y el 03-09-2012, ambos inclusive, en las siguientes oficinas:

Los primeros jueves de cada mes de 10 a 13 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

El resto de los días (exceptuando sábados y festivos) en horario de 9,30 a 13,30 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Torrelavega, C/ Boulevard Demetrio Herreros nº 1 entlo.

Advertir de que transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, deveniendo el correspondiente recargo de apremio en periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alfoz de Lloredo, 16 de mayo de 2012.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2012/7093

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2012-7096 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2012.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2012 las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2012, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 1 de junio al 31 de julio de 2012, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en estas dependencias municipales los lunes de 11 a 13 horas, o bien en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal de martes a viernes, en horario de 9 a 14 y de 16 a 18 horas, sitas en el Parque Manzanedo de Santoña.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 16 de mayo de 2012.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2012/7096

CVE-2012-7096

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7150 *Notificación de incoación de expediente sancionador SEI/49/2012.*

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD 1398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora,

SE ACUERDA

PRIMERO: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

SEGUNDO: Nombrar instructor del presente procedimiento a don domingo García García, D. Alberto domingo Beloqui y D. Alejandro Gómez Iriberrí.

TERCERO: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de diez días para el caso de los procedimientos abreviados y quince días para los procedimientos normales, para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al Interesado, a la Policía Local, Instructor y Secretario del procedimiento.

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2012.

El alcalde,
Iván González Barquín.

CVE-2012-7150

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

LISTADO

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2012004935 2012-C-00000892	CERRO*LOPEZ,PEDRO ATAULFO	072023214	Orinar, defecar o escupir en la vía pública.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2012004937 2012-C-00000963	CAMARA*DE AZEVEDO, EDER FRANCISCO	072408359	Orinar, defecar o escupir en la vía pública.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	500,00
2012004938 2012-C-00000974	EXTRAVIS*MARTINEZ,ROBERTO	032697796	Perturbar levemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2012004939 2012-C-000009741	HERMIDA*LOPEZ,ANGEL MANUEL	032683124	Perturbar levemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2012007156 2011-M-00005720	DIAZ*ANDRES,PABLO	078940703	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2012007161 2012-C-00001447	LOPEZ*DE LOS ARCOS, ENRIQUE GUILLERMO	072978094	Prohibición de tirar a la vía pública papeles, envoltorios, peladuras, colillas y otros residuos sólidos pequeños	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	90,00
2012007162 2012-C-00001229	RAMOS*VERGEL,VICENTE	022724158	Difundir propaganda o publicidad colocar carteles, banderolas, infringiendo lo establecido en esta Ordenanza.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	200,00

Total

7

2012/7150

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7151 *Notificación de resolución de expediente sancionador SEI/50/2012.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse, indicando el número de expediente, y el titular del mismo, en la cuenta número 2066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales sito en la calle Leonardo Rucabado 5 bis de Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2012.

El alcalde,
Iván González Barquín.

LISTADO

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción
2011027766 2011-M-00029311	ACARREGUI*MARTINEZ,ARITZ	045916397	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2011023672 2011-M-00004578	MEDINABEITIA*MARTIN,JONAS	020187162	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00

Total

2

2012/7151

CVE-2012-7151

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7152 *Notificación de incoación de expediente sancionador MUL/343/2012.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

En el caso de que el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quien es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la infracción en los supuestos señalados en el artículo 69 RDL 339/1990. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria Artículo 67.2 RDL 339/1990).

INICIACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

INSTRUCCIÓN: Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

PLAZO DE PAGO: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50 %, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990 (Art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (Artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (Artículo 82.1 RDL 339/1990).

CVE-2012-7152

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Castro Urdiales, 7 de mayo de 2012.

El alcalde,
Iván González Barquín.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

MUL-Listado de Expedientes BOC

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DN/INIF	Importe
2011006401	05/06/2011 17:21:00	-5084 -GTN	NORTEHISPANA DE SEGUROS S.A.	A0818558	200
2011024169	14/09/2011 16:20:00	-3810 -GNG	RAMIREZ*HIDALGO,MARIA TERESA	026242292	50
2011024735	10/09/2011 16:57:00	-4865 -GLW	PAIO*CLARKE,DEBORAH	072791630	50
2011026170	19/09/2011 18:07:00	-0526 -HCF	RODRIGO*ALIJAS,MIGUEL ANGEL	009772452	50
2011029108	16/10/2011 20:42:00	-1583 -DVC	MARTINEZ*PRADA,ADOLFO	072017396	50
2011030840	01/11/2011 16:33:00	-0048 -GJJ	ANSON*NALVAIZ,RITA	017736420	50
2011030843	01/11/2011 16:47:00	-6612 -GNP	FERNANDEZ-ROJAS*LAVIADES,SARA	018034492	50
2011031470	07/11/2011 11:53:00	-8797 -HCG	DIAZ*GONZALEZ,FELIX ANTONIO	071642829	50
2011031727	29/10/2011 12:30:00	-6890 -BGD	ILLARRAMENDI*ARREGUI,ANGIE JOANA	072453966	200
2012000034	10/12/2011 12:14:00	-0046 -HCX	URRUTIA*ORTIZ,JAIME	072029606	200
2012001513	21/12/2011 13:33:00	-3490 -HBT	ROBLES*REY,AMIA	072128603	50
2012002090	27/12/2011 14:51:00	S -6306 -AJ	GALO MOTOR NORTE SLU	B3967305	200
2012002110	31/12/2011 17:20:00	VI-7655 -W	JIMENEZ*JIMENEZ,PILAR	016246236	200
2012002187	01/01/2012 9:32:00	-4728 -GWN	MUGURZA*GALAN,MANUEL	072027562	200
2012002233	04/01/2012 17:41:00	-1506 -GLG	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012002281	14/01/2012 16:26:00	B -4811 -XB	ALONSO AUDITOR CONSULTOR S L	B6168360	50
2012002340	04/01/2012 16:26:00	-8273 -BBK	SALVADOR*RODRIGUEZ,MARIA TERESA	007530889	50
2012002341	04/01/2012 17:30:00	S -6306 -AJ	GALO MOTOR NORTE SLU	B3967305	50
2012002348	05/01/2012 13:04:00	-0145 -FYC	GARRIDO*PASCUAL,MANUEL	011946071	50
2012002349	05/01/2012 13:06:00	VI-7655 -W	JIMENEZ*JIMENEZ,PILAR	016246236	50
2012002380	08/01/2012 16:35:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012002402	12/01/2012 16:42:00	VI-7655 -W	JIMENEZ*JIMENEZ,PILAR	016246236	50
2012002411	04/01/2012 11:52:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012002426	04/01/2012 19:30:00	-5294 -GRL	ENCINAS*HIERRO,MARIA ESTELA	015906739	50
2012002427	05/01/2012 16:33:00	-4420 -BSK	CONSUEGRA*HUERGA,EDGAR	032887602	50
2012002446	06/01/2012 13:53:00	-0773 -FYM	PRIETO*CABALLERO,JORGE JESUS	009385084	50
2012002468	06/01/2012 18:01:00	-8933 -BPS	MARDOHUR DOS MIL UNO S L	B8314240	50
2012002486	07/01/2012 16:15:00	Z -9112 -AZ	DE JESUS*DOS,SANTOS ANDREIA SOFIA	X9050463	50
2012002487	07/01/2012 16:35:00	-8273 -BBK	SALVADOR*RODRIGUEZ,MARIA TERESA	007530889	50

CVE-2012-7152

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012002546	13/01/2012 13:24:00	-6807 -HGN	FURGONETAS*DE ALQUILER,S.A.	A2865942	30
2012002577	06/01/2012 10:43:00	-9271 -BMY	VALLECILLOS*VERDU,ABRAHAN	075130443	50
2012002615	13/01/2012 11:34:00	VI-7655 -W	JIMENEZ*JIMENEZ,PILAR	016246236	50
2012002623	13/01/2012 13:29:00	-9332 -FVF	MEDINA*CIERCO,JUAN CARLOS	051912808	50
2012002626	14/01/2012 12:06:00	-8722 -GZW	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012002651	02/01/2012 16:30:00	-7427 -DLL	RIO*AROSTEGUI,SILVIA DEL	022748463	30
2012002665	03/01/2012 11:42:00	-1056 -GJJ	BESCOS LABARTA MARIA EUGENIA	B2227862	50
2012002796	09/01/2012 16:20:00	-7427 -DLL	RIO*AROSTEGUI,SILVIA DEL	022748463	50
2012002810	12/01/2012 12:55:00	-3347 -HDZ	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012002819	12/01/2012 16:50:00	-6801 -FHJ	NASICOTEC S L	B2640671	50
2012002861	14/01/2012 16:51:00	-2285 -CGX	INTEGRA VALORIZA S L	B8614419	50
2012002903	02/01/2012 17:37:00	-5795 -HCZ	TRUEBA*GARCIA,MARIA DEL MAR	016558843	50
2012002905	02/01/2012 19:21:00	SS-1021 -BG	DEL CAMPO*MARTINEZ,GLORIA	014875838	30
2012002906	02/01/2012 19:31:00	-8828 -FFC	ARNAIZ*MARTINEZ,MIRIAN	016588395	50
2012002917	03/01/2012 16:38:00	VI-7655 -W	JIMENEZ*JIMENEZ,PILAR	016246236	30
2012002922	03/01/2012 19:10:00	-6204 -CRW	ACHA*MENDIVIL,PURIFICACION	014902920	50
2012002927	04/01/2012 13:14:00	-8050 -GTW	LINTECO IBERIA S L	B8254552	50
2012002951	07/01/2012 11:55:00	-9271 -BMY	VALLECILLOS*VERDU,ABRAHAN	075130443	30
2012002993	14/01/2012 11:14:00	-9716 -HGM	FURGONETAS*DE ALQUILER,S.A.	A2865942	50
2012003004	14/01/2012 17:03:00	-8722 -GZW	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012003013	15/01/2012 11:38:00	-8722 -GZW	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012003023	15/01/2012 14:08:00	VI-7655 -W	JIMENEZ*JIMENEZ,PILAR	016246236	50
2012003026	15/01/2012 16:19:00	-3074 -GTD	GOICOECHEA*VIGURI,MARIA BEGOÑA	030554027	30
2012003036	02/01/2012 11:15:00	M -5241 -ZF	BENOUKHIYTE,KHDIJA	X2023977	50
2012003041	02/01/2012 12:04:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012003051	02/01/2012 18:33:00	C -6131 -CC	PORTELA*RODRIGUEZ,JUAN	032830367	50
2012003055	03/01/2012 11:17:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012003069	04/01/2012 13:14:00	VI-7655 -W	JIMENEZ*JIMENEZ,PILAR	016246236	50
2012003071	04/01/2012 13:31:00	-8722 -GZW	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012003076	04/01/2012 17:37:00	-5795 -HCZ	TRUEBA*GARCIA,MARIA DEL MAR	016558843	50

CVE-2012-7152

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012003126	14/01/2012 16:51:00	-7179 -CVT	SUAREZ*RECIO,FRANCISCO GABRIEL	028673404	30
2012003176	16/01/2012 10:45:00	-1574 - DMM	VILLAVERDE*LOPEZ,LUIS MIGUEL	014874917	50
2012003202	16/01/2012 19:43:00	-9271 -BMY	VALLECILLOS*VERDU,ABRAHAN	075130443	30
2012003220	20/01/2012 11:04:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012003232	20/01/2012 18:14:00	-8722 -GZW	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012003247	21/01/2012 18:39:00	-6807 -HGN	FURGONETAS*DE ALQUILER,S.A.	A2865942	50
2012003249	21/01/2012 18:47:00	BI-1688 -CB	SAUTU*LACA,AITOR	030621745	50
2012003251	21/01/2012 18:53:00	-8311 -FWJ	NATTES,LIONEL JEAN PAUL	X3081686	50
2012003285	26/01/2012 16:38:00	-0166 -GFD	DIAZ MUNIO*ROVIRALTA,ANGEL FERNANDO	013635234	30
2012003293	26/01/2012 19:12:00	-3588 -FDN	HUELGAS*HUELGAS,JULIA	037099532	30
2012003301	27/01/2012 16:23:00	-1506 -GLG	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012003312	27/01/2012 19:42:00	BI-5961 -BZ	BOUSO*HUERTA,JUAN MANUEL	078867094	50
2012003330	29/01/2012 12:08:00	-1574 - DMM	VILLAVERDE*LOPEZ,LUIS MIGUEL	014874917	50
2012003350	29/01/2012 17:43:00	-2672 -CRR	PEREZ*APARCERO,JOSE	029795476	50
2012003367	17/01/2012 12:46:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012003441	25/01/2012 19:03:00	-1618 -DST	COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SA	A2801838	50
2012003463	28/01/2012 13:53:00	-8722 -GZW	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012003472	29/01/2012 11:00:00	-8578 -BCT	HERNANDEZ*BLASCO,JESUS ALBERTO	070799556	50
2012003474	29/01/2012 11:37:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012003481	29/01/2012 13:41:00	-7678 -CSV	MORAGA*HERCE,MA ESPERANZA	016570364	50
2012003494	30/01/2012 17:33:00	-8351 -DLL	DOS*SANTOS,FONSATI FLAVIA	X1935541	50
2012003505	28/01/2012 11:33:00	-1574 - DMM	VILLAVERDE*LOPEZ,LUIS MIGUEL	014874917	50
2012003545	29/01/2012 16:52:00	-8722 -GZW	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012003574	30/01/2012 19:25:00	M -5241 -ZF	BENOUKHIYTE,KHDIJA	X2023977	50
2012003590	31/01/2012 16:51:00	-7179 -CVT	SUAREZ*RECIO,FRANCISCO GABRIEL	028673404	50
2012003604	16/01/2012 13:19:00	-3144 -HCT	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012003620	18/01/2012 10:50:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012003653	23/01/2012 12:41:00	NA-9648 -AV	IONESCU,MARIA	X7048426	50
2012003656	23/01/2012 13:40:00	-8351 -DLL	DOS*SANTOS,FONSATI FLAVIA	X1935541	30
2012003679	30/01/2012 11:46:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50

CVE-2012-7152

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012003702	31/01/2012 13:33:00	-8351 -DLL	DOS*SANTOS,FONSATI FLAVIA	X1935541	30
2012003731	18/01/2012 18:58:00	-6832 -CFL	ARJONA*LLAO,PEDRO	039722141	50
2012003740	20/01/2012 11:26:00	M -0013 -WU	MARTINEZ*BARRIOS,GERMAN DAVID	045085110	50
2012003763	20/01/2012 19:28:00	-9962 -DNW	RAMIREZ*GARCIA,ROBIN YEISON	X7964749	50
2012003765	21/01/2012 10:40:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012003771	21/01/2012 13:53:00	-5422 -DZG	SOLIS*RECIO,JOSE LUIS	047779549	50
2012003779	21/01/2012 17:54:00	-4076 -CDV	MERINO*FERNANDEZ,ARGENTINA	010875900	50
2012003784	22/01/2012 10:44:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012003809	22/01/2012 19:15:00	-7025 -GDS	FURGONETAS*DE ALQUILER,S.A.	A2865942	50
2012003817	24/01/2012 13:42:00	-7684 -GGX	FURGONETAS*DE ALQUILER,S.A.	A2865942	50
2012003846	25/01/2012 19:34:00	M -2867 -UB	SAHMAOUI,MAJDA	X4694352	50
2012003864	26/01/2012 16:39:00	-0193 -GRR	CASTILLO*ESCALANTE,PEDRO	044675994	50
2012003896	30/01/2012 19:33:00	-3144 -HCT	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012003921	31/01/2012 19:27:00	-0730 -GFH	AUTOMOVILES CITROEN ESPAÑA S.A.	A8284447	50
2012003924	16/01/2012 11:44:00	VI-7655 -W	JIMENEZ*JIMENEZ,PILAR	016246236	50
2012003937	16/01/2012 19:39:00	-9099 -HGR	FURGONETAS*DE ALQUILER,S.A.	A2865942	50
2012003938	21/01/2012 11:41:00	-8722 -GZW	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012003965	22/01/2012 16:40:00	-1207 -FZF	MANNELMET 2007 S L	B2096116	50
2012003975	23/01/2012 13:17:00	-3144 -HCT	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266	50
2012004001	26/01/2012 11:06:00	-8351 -DLL	DOS*SANTOS,FONSATI FLAVIA	X1935541	50
2012004050	28/01/2012 17:07:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012004056	31/01/2012 11:40:00	VI-7655 -W	JIMENEZ*JIMENEZ,PILAR	016246236	50
2012004106	19/01/2012 12:53:00	-9271 -BMY	VALLECILLOS*VERDU,ABRAHAN	075130443	30
2012004127	20/01/2012 17:04:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012004159	22/01/2012 16:55:00	-1304 -HGH	FURGONETAS*DE ALQUILER,S.A.	A2865942	50
2012004238	29/01/2012 11:25:00	-0714 -FJZ	BIARGE*LAVILLA,VALERO	018037963	50
2012004249	29/01/2012 13:58:00	-0174 -GHW	MASTERLEASE EUROPE RENTING SL	B8342511	50
2012004360	21/01/2012 9:00:00	-3504 -DTB	OLAYA*TORO,ANTONIO	075613930	90
2012004363	21/01/2012 12:00:00	-2304 -DYF	COSTA VISION S L	B2988100	200
2012004406	26/01/2012 18:48:00	-3300 -GPL	FURGONETAS*DE ALQUILER,S.A.	A2865942	200

CVE-2012-7152

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012004421	28/01/2012 20:48:00	-4073 -DBL	COUSILLAS*QUINTAS,JOSE OSCAR	015987518	50
2012004540	05/02/2012 19:22:00	-8193 -DHH	NIÑO*OJEDA,JESUS MARIA	022722539	50
2012004561	04/02/2012 12:00:00	-9194 -DDC	CRISTALERIAS ARCE S L	B3415246	50
2012004581	07/02/2012 11:05:00	-3972 -BZW	GIOL*IULIAN,NICOLAE	X8506736	50
2012004584	07/02/2012 12:00:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012004618	02/02/2012 12:15:00	-8351 -DLL	DOS*SANTOS,FONSATI FLAVIA	X1935541	50
2012004678	07/02/2012 10:59:00	-1092 -CJL	JIMENEZ*TORRES,ROBINSON EDU	X5258853	50
2012004747	06/02/2012 17:27:00	-5781 -BXJ	CALERA*RONDA,PEDRO MANUEL	020189832	50
2012004752	07/02/2012 11:32:00	S -3302 -AD	LARRAÑAGA*PUELLES,JOSE	072020856	50
2012004879	31/01/2012 11:15:00	-7275 -DGZ	ISLA*ARREDONDO,JOSE MANUEL	013729019	90
2012004957	24/01/2012 11:45:00	-7221 -FCH	DEL REY*CALDERON,ANA MARIA	072468961	90
2012005036	13/02/2012 12:41:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951	30
2012005114	22/02/2012 19:30:00	-3731 -FFM	RUIZ*OPPITZ,LUISA	014888604	50
2012005323	11/02/2012 13:07:00	-0714 -GPR	CALLES*OLIVARES,MA MAGDALENA	025898405	30
2012005377	20/02/2012 16:48:00	-8507 -DKS	MENDEZ*VILLAMIL,MATA MARIA	045432580	50
2012005459	11/02/2012 14:35:00	-0256 -BNL	REY*GOMEZ,SALVADOR	013983570	50
2012005479	12/02/2012 11:35:00	-5816 -GPB	MORENO*HURTADO,AGUSTIN	014603407	50
2012005539	14/02/2012 10:49:00	-3972 -BZW	GIOL*IULIAN,NICOLAE	X8506736	50
2012005556	17/02/2012 11:48:00	IB-2633 -DK	ALZATE*LONDOÑO,MARZOLY ANDREA	X9511889	50
2012005562	17/02/2012 12:46:00	-5630 -CNY	GUTIERREZ*GONZALO,ROSA ANA	013980298	50
2012005683	23/02/2012 19:31:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951	30
2012005712	24/02/2012 19:23:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951	30
2012005726	25/02/2012 13:02:00	-2101 -GRP	PEDRO*FERNANDEZ,CELESTINO	009391289	50
2012005827	14/02/2012 17:50:00	-3621 -FXZ	DE OLIVEIRA,JOSE MACIEL	X8045718	30
2012005868	19/02/2012 16:12:00	-3467 -FYT	PEREZ*VEGA,JORGE	022734216	50
2012005888	20/02/2012 13:10:00	-8411 -FZD	PRIETO*REVUELTA,EVA	007870495	50
2012005937	25/02/2012 13:25:00	BI-0607 -BV	PEREIRA*VIDAL,OLGA	030676705	50
2012005992	08/02/2012 16:37:00	O -1010 -CB	LOPEZ*RAMOS,DELSON HERNAN	X4528362	30
2012006014	09/02/2012 16:30:00	-7628 -FZR	AUTOMOVILES REVUELTA S.A.	A3903663	50
2012006016	09/02/2012 16:55:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951	30

CVE-2012-7152

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012006049	14/02/2012 12:16:00	BI-6384 -BY	GARAY*SALAZAR,DAVID	072093863	50
2012006054	14/02/2012 13:42:00	B -8446 -SZ	NEILA*MATEOS,FRANCISCO DONATO	007019214	50
2012006116	25/02/2012 13:04:00	M -4136 -VU	OSUNA*MARIN,ANTONIO	014704529	50
2012006133	25/02/2012 19:19:00	-1889 -FSW	PRADOS*ACOSTA,ALEXANDER	072180132	30
2012006221	10/02/2012 19:37:00	-4287 -FJK	ALVAREZ*LEITON,BEATRIZ	072030542	200
2012006264	14/02/2012 16:50:00	B -6343 -WH	BRASAOLA*MARCOS,JOSE FRANCISCO	030572220	200
2012006289	21/02/2012 8:54:00	BI-7150 -CT	MEDEROS*ACOSTA,FERNANDO DANIEL	X6563392	80
2012006347	09/02/2012 20:20:00	-6814 -FSY	FRIAS*GARRIDO,RAUL	030647436	200
2012006410	02/03/2012 17:08:00	-0093 -FCN	VALLE*FERRENO,JON	020185730	30
2012006487	29/02/2012 13:10:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951	30
2012006525	04/03/2012 13:22:00	-1483 -BBY	CAYON*VIZCAYA,JOSE MANUEL	072011261	50
2012006534	04/03/2012 17:16:00	-0690 -FBJ	RODRIGUEZ*MARTIN,JUAN FRANCISCO	070864245	50
2012006543	04/03/2012 19:15:00	-7737 -BNM	GOMEZ*SANCHEZ,IVAN	045816480	50
2012006547	27/02/2012 11:45:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951	30
2012006586	29/02/2012 17:08:00	-8018 -DHK	LUCAS*VIEJO,JOSE PABLO	014396882	30
2012006608	01/03/2012 19:12:00	-9896 -CGY	PEREIRA*CARVALHO,PIMENTA ALZIRA MANUE	X3072819	50
2012006627	04/03/2012 15:49:00	-7081 -FSR	MATEOS*GONZALEZ,JORGE	018601571	50
2012006667	06/03/2012 16:47:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951	30
2012006790	03/03/2012 12:55:00	-2960 -FHC	NIETO*PRADOS,FERMIN	072091147	50
2012007432	11/03/2012 13:45:00	S -9543 -AJ	SAFERIAN LION S L	B6399361	50
2012007556	08/03/2012 11:22:00	-2130 -FXP	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TOCLESAN S.L.	B3946713	50
2012007902	10/03/2012 14:06:00	S -9543 -AJ	SAFERIAN LION S L	B6399361	30
2012007906	10/03/2012 16:36:00	-1889 -FSW	PRADOS*ACOSTA,ALEXANDER	072180132	30

2012/7152

CVE-2012-7152

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2012-7103 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0041/2012.*

Se hace saber a LUIS MIGUEL PRIETO HERRERO, cuyo último domicilio conocido es MONASTERIO SAN LORENZO ESCORIAL, 8 - 2.º D. 47015 VALLADOLID, que esta Junta Arbitral con fecha 27/04/2012 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0041/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por MIGUEL ÁNGEL SAN EMETERIO JARAMILLO en representación de TRANSPORTES OCHOA, S. A., debiendo abonarle LUIS MIGUEL PRIETO HERRERO, la cantidad de 23,93 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El secretario,

Fernando Diego González.

2012/7103

CVE-2012-7103

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2012-7104 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0018/2012.*

Se hace saber a TRÁFICOS Y CARGAS INTERNACIONALES, S. L., cuyo último domicilio conocido es FUEROS DE LEÓN, 3 4ª, 24400 PONFERRADA (LEÓN), que esta Junta Arbitral con fecha 27/04/2012 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0018/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por CARLOS GUTIÉRREZ PÉREZ en representación de HERGUPE, S. L., debiendo abonarle TRÁFICOS Y CARGAS INTERNACIONALES, S. L., la cantidad de 590 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El secretario,

Fernando Diego González.

2012/7104

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2012-7105 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0040/2012.*

Se hace saber a LUIS MIGUEL PRIETO HERRERO, cuyo último domicilio conocido es MONASTERIO SAN LORENZO ESCORIAL, 8 2ºD, 47015 VALLADOLID, que esta Junta Arbitral con fecha 27/04/2012 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0040/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por MIGUEL ÁNGEL SAN EMETERIO JARAMILLO en representación de TRANSPORTES OCHOA, S. A., debiendo abonarle LUIS MIGUEL PRIETO HERRERO, la cantidad de 208,91 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El secretario,

Fernando Diego González.

2012/7105

CVE-2012-7105

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2012-7160 *Aprobación de la modificación del precio público por la participación en actividades de dinamización infantil y juvenil.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de mayo de 2012, y en ejercicio de las atribuciones delegadas por acuerdo del Pleno corporativo de fecha 20 de junio de 2011, acordó modificar el precio público por la participación en actividades de dinamización infantil y juvenil organizadas por el Ayuntamiento de Bareyo en los siguientes términos:

“Artículo 3. Cuantía

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

ACTIVIDAD	EDADES	PRECIO PÚBLICO	
		Empadronados	No empadronados
Colonias infantiles (10:00 a 13:00)	2-6 años	65,00 €/mes	90,00 €/mes
Colonias infantiles (9:00 a 14:00)	2-6 años	85,00 €/mes	110,00 €/mes
Campus ocio y deporte (Mes de julio, de 10:00 a 13:00 horas)	7-17 años	160,00 €	210,00 €
Campamento 1 a 6 de agosto	7-11 años	168,00 €	228,00 €
Campamento 1 a 10 de agosto	12-17 años	280,00 €	380,00 €
Préstamo de bicicletas (Máximo 4 horas/día)		2,00 € y 10 € de fianza, que serán devueltos a la entrega de la bicicleta. Por los excesos sobre las cuatro horas iniciales se satisfará un precio adicional por cada hora o fracción.	

3.- Sobre las tarifas anteriores se efectuarán, en su caso, los siguientes descuentos:

— 10 euros por la inscripción combinada en las actividades de campamento y campus de ocio y deporte.

— 10 euros de descuento familiar por la inscripción simultánea en la misma actividad, dentro de las cuatro primeras, de dos o más hermanos.

Los descuentos anteriores podrán, en su caso, acumularse”.

Bareyo, 15 de mayo de 2012.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2012/7160

CVE-2012-7160

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2012-7181 *Resolución de 18 de mayo de 2012 por la que se resuelve la convocatoria de becas de participación en el encuentro universitario Cantabria Campus Nobel 2012, que organizan conjuntamente la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el marco del Campus de Excelencia, Cantabria Campus Internacional.*

Vista la Resolución Provisional de fecha 20 de abril de 2012, por la que se resolvía la convocatoria de becas de participación en el encuentro universitario "Cantabria Campus Nobel", así como la Resolución de 30 de abril, aclarando aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 de la Convocatoria de Becas de Participación en el Encuentro Universitario "Cantabria Campus Nobel" enmarcada en el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Cantabria y publicada en el BOC de fecha 24 de enero de 2012.

Este RECTORADO, en uso de las competencias que le confiere el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC 17 de mayo 2012).

Ha resuelto DESIGNAR beneficiarios de esta convocatoria a los siguientes candidatos:

ÁREA ESTRATÉGICA DE CIENCIAS BÁSICAS (por orden alfabético):

- 1.- AGUADO PUENTE, PABLO
- 2.- BERNECHEA NAVARRO, MARÍA
- 3.- CASADO ROJO, SANTIAGO
- 4.- CICERO GONZÁLEZ, SERGIO
- 5.- COLOMER UTRERA, IGNACIO
- 6.- CUESTA SORIA, CLARA
- 7.- DEL REY ZAPATERO, MARCO
- 8.- ECHEVARRÍA BONET, CRISTINA
- 9.- GARCÍA SAÍZ, ABEL
- 10.- GINESTRA DÍAZ, CARLOS
- 11.- GONZÁLEZ ZALBA, M. FERNANDO
- 12.- JIMÉNEZ TEJA, DANIEL
- 13.- LÓPEZ DE DICASTILLO BÉRGAMO, ANA CAROLINA
- 14.- LÓPEZ GARCÍA, JUAN
- 15.- MOLINA PUERTO, JAVIER
- 16.- PALOMO RUIZ, M^a DEL VALLE
- 17.- PEROPADRE LÓPEZ, BORJA
- 18.- PETROPOULOU, VASILIKI
- 19.- RENERO LECUNA, CARLOS
- 20.- SALINAS SOLER, YOLANDA
- 21.- SAMPER MADRIGAL, M^a DOLORES

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

22.- SANZ ORTIZ, MARTA NORAH

23.- SERRANO ESPARZA, INÉS

Suplentes (por orden decreciente de puntuación):

1.- ROSSI, MATTEO

2.- GARCÍA BORRÁS, MARC

3.- ARTIGAS JARIOD, Mº JOSÉ

4.- SÁNCHEZ MUÑOZ, SERGIO

5.- SANZ DE LEÓN, ALBERTO

ÁREA ESTRATÉGICA DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE (por orden alfabético):

1.- ÁLVAREZ GUERRA, ENRIQUE

2.- BADIA FABREGAT, MARINA

3.- BOBES DE JESÚS, VANESA

4.- CASTILLO RODRÍGUEZ, JESICA T.

5.- CEBRIÁN ROBLES, DANIEL

6.- CLARAMUNT GONZÁLEZ, ÍÑIGO

7.- DE ANDRÉS GUTIÉRREZ, ADRIÁN

8.- FERNÁNDEZ ARROYO, JOSÉ MANUEL

9.- GALÁN ESPINOSA, MARÍA RITA

10.- GARCÍA GUSANO, DIEGO

11.- GÓMEZ JÁUREQUI, VALENTÍN

12.- MARTÍN FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ

13.- MARTÍNEZ RUIZ, BEATRIZ

14.- ORTEGA LÓPEZ, VANESA

15.- PASCUAL JULIÁN, ANA

16.- POLYCHRONIDOU, ELEFThERIA

17.- PUÉRTOLAS LACAMBRA, BEGOÑA

18.- RICART CASADEVALL, SANDRA

19.- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JORGE

20.- ROMERA CASTILLO, CRISTINA

21.- ROMERO GARCÍA JUAN MIGUEL

22.- SÁNCHEZ CORRIOLS, ABRAHAM

23.- URRUCHI DEL BARRIO, ÁLVARO

Suplentes (por orden decreciente de puntuación):

1.- GALLEGO URZÁIZ, CLARA

2.- MEDRANO PÉREZ, OJILVE RAMÓN

3.- ARRIETA, MARINA PATRICIA

4.- MOVILLA PATEIRO, LAURA

5.- MORAGUES PONS, MARÍA ESPERANZA

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

ÁREA ESTRATÉGICA DE LENGUA Y PATRIMONIO (por orden alfabético):

- 1.- AMAYA GARCÍA, MARCELA
- 2.- ARDEVOL ABREU, ALBERTO ISAAC
- 3.- BLEORTU, CRISTINA
- 4.- CASAÑ NÚÑEZ, JUAN CARLOS
- 5.- COLMENERO MARTÍNEZ, RICARDO
- 6.- FERNÁNDEZ RAGA, SAGRARIO
- 7.- GARCÍA GONZÁLEZ, CRISTINA
- 8.- GARCÍA MORENO, ALEJANDRO
- 9.- GONZÁLEZ GARCÍA, PAULA
- 10.- GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ALBA
- 11.- MARTÍNEZ CANTÓN, CLARA ISABEL
- 12.- NOGUER JUNCAR, ESTER
- 13.- PAJARÍN CANALES, ANGÉLICA
- 14.- PARADA LÓPEZ (DE CORSELAS), MANUEL
- 15.- PÉREZ ÁLVARO, ELENA
- 16.- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CARLOS
- 17.- SALAAOUI, ABIR
- 18.- SANZ ORTIZ, ELISA ANDREA
- 19.- SERRANO TELLERÍA, ANA
- 20.- ZELLI, FLAVIA

Suplentes (por orden decreciente de puntuación):

- 1.- DAVIDOVIC, SVETLANA
- 2.- RUBIO MUÑOZ, FCO. JAVIER
- 3.- LÓPEZ-AGULLÓ PÉREZ-CABALLERO, JOSÉ MANUEL
- 4.- SERRANO LÓPEZ, ROBERTO
- 5.- BLEDA GARCÍA, INMACULADA

ÁREA ESTRATÉGICA DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA (por orden alfabético):

- 1.- ACANDA DE LA ROCHA, ARLET MARÍA
- 2.- ARENAS LAHUERTA, ENRIQUE
- 3.- BELTRÁN ÁLVAREZ, PEDRO
- 4.- BERNARDO VASCO, EDGAR
- 5.- CALLEJÓN LEBLIC, M^a AMPARO
- 6.- DRAGONI, SILVIA
- 7.- FLORISTÁN MURUZABAL, ALFREDO
- 8.- GARCÍA ÁLVAREZ, ISABEL
- 9.- GARCÍA GUTIÉRREZ, LUCÍA
- 10.- LEÑO PIMENTEL, LÍGIA
- 11.- MANIERI, ELISA
- 12.- MARÍN RAMOS, NAGORE ISABEL

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

- 13.- ONTOSO PICÓN, DAVID
- 14.- PÉREZ BERNA, ANA JOAQUINA
- 15.- PÉREZ JIMÉNEZ, JARA
- 16.- PÉREZ PÉREZ, ANTONIO
- 17.- PRIEGO BENDECK, NEIBLA
- 18.- RODRÍGUEZ ALCALÁ, LUIS MIGUEL
- 19.- SALVADOR GÓMEZ, FERNANDO
- 20.- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, FLORA
- 21.- SANROMÁN JUNQUERA, MARGARITA
- 22.- SERUGGIA, DAVIDE
- 23.- VILLAREJO NIETO, ANA

Suplentes (por orden decreciente de puntuación):

- 1.- EGUIZABAL AGUADO, ALMA
- 2.- GARCÍA MORENO, PEDRO JESÚS
- 3.- MARTÍN GONZÁLEZ, JENIFER
- 4.- OROZ GUINEA, ISABEL ALICIA
- 5.- BLANCH ROJO, MARÍA

ÁREA ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA (por orden alfabético):

- 1.- ALARCÓN DEL AMO, M^a DEL CARMEN
- 2.- BUSTO HURTADO, LORENA
- 3.- CANTERO SAIZ, MARÍA
- 4.- JIMÉNEZ PALMERO, ALFREDO
- 5.- MALLADA FERNÁNDEZ, COVADONGA
- 6.- MUÑOZ CANO, CATALINA
- 7.- ROSADO CEBRIÁN, BEATRIZ
- 8.- RUBIO SÁNCHEZ, MARGARITA
- 9.- SAINZ FERNÁNDEZ, ISABEL
- 10.- SIMÓN VILLAR, ALEXANDRA
- 11.- SOGUERO RUIZ, CRISTINA

Se hace constar que el Comité Científico de Cantabria Campus Nobel, en su reunión de 17 de abril de 2012 decidió dejar vacantes 9 de las plazas asignadas para el área de Economía por considerar que únicamente 11 de los candidatos presentados cumplían el perfil de la convocatoria en esa área. Asimismo, y con el objeto de cubrir las 100 plazas de la convocatoria, el Comité Científico acordó distribuir dichas 9 plazas entre las áreas que más solicitudes recibieron, siendo éstas las de Ciencias Básicas: Física; Biomedicina y Biotecnología y Agua, Energía y Cambio Climático, a razón de 3 plazas por área. Finalmente, se acordó designar 5 suplentes para cada una de las áreas, a excepción de la referida de Economía. Estos alumnos, pese a no haber obtenido beca, podrán obtenerla en el caso de que se produzcan renunciaciones de los candidatos seleccionados. La obtención de beca vendrá, por tanto, condicionada tanto por el área en el que se produzca la baja como por la valoración del candidato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente de su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 18 de mayo de 2012.
El rector de la Universidad de Cantabria,
José Carlos Gómez Sal.

2012/7181

CVE-2012-7181

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2012-7013 *Aprobación definitiva del catálogo de edificaciones en suelo rústico.*

A efectos de lo dispuesto en la disposición adicional 5ª de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo conforme a la nueva redacción de la ley 2/2009 de 3 de julio, se hace pública la aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Arredondo. La aprobación definitiva fue realizada por el Pleno de Corporación en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2012, que literalmente dice:

APROBACIÓN DEFINITIVA CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO

De conformidad a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme a la redacción de la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de junio de modificación de la Ley anterior, se procedió a elaborar el catálogo de edificaciones en suelo rústico, teniendo en cuenta los criterios reflejados en la guía para su elaboración editada por la Comisión Regional de Urbanismo.

Considerando que el citado Catálogo fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2011, sometido a información pública por período de treinta días, mediante anuncio en el BOC número 88, de fecha 10 de mayo de 2011, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de informe vinculante previo a la aprobación definitiva.

Considerando que se han incorporado al expediente los Informes vinculantes emitidos con carácter favorable por la citada Comisión de fechas 8 de noviembre de 2011 y 14 de febrero de 2012, habiéndose incorporado al texto las modificaciones señaladas en dichos Informes.

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con el informe vinculante previo a la aprobación definitiva emitido con fecha 8 de noviembre de 2011 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, se excluyen del Catálogo inicialmente aprobado las edificaciones de las fichas 15, por estar actualmente en construcción sin que conste autorización.

Igualmente se excluyen las edificaciones de las fichas 182 y 191 por no poseer características tipológicas y constructivas propias de una edificación del entorno rural.

Y los anexos a la edificación principal de las fichas 56 y 216 por su tipología inadecuada.

Añadir en las fichas correspondientes la afección sectorial de la carretera autonómica.

SEGUNDO.- Se aprueba con carácter definitivo el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Arredondo, que ha sido redactado por el arquitecto don Leopoldo Arnaiz Egueren, que incluye un total de 217 edificaciones. El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico objeto de aprobación definitiva será diligenciado por la Secretaria del Ayuntamiento.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

TERCERO.- El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Arredondo definitivamente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Seguidamente se publica la MEMORIA DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO:

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
 - 1.1. Objeto
 - 1.2. Ámbito de la catalogación
 - 1.3. Efecto del catálogo
 - 1.4. Vigencia del Catálogo
 - 1.5. Tramitación
 2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CATALOGACIÓN
 - 2.1. Elementos incluidos en el presente Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico
 - 2.2. Elementos incluidos en el Plan Especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego
 3. DEFINICIONES GENERALES
 - 3.1. Tipos de Obra y descripción de las actuaciones
 - 3.1.1. Mantenimiento y conservación
 - 3.1.2. Restauración
 - 3.1.3. Consolidación
 - 3.1.4. Rehabilitación
 - 3.1.5. Ampliaciones de superficie
 - 3.1.6. Reestructuración
 - 3.2. Definición y características de los elementos arquitectónicos y culturales del municipio o ámbito del catálogo
 - 3.3. Elementos fuera de ordenación
 4. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL
 - 4.1. Análisis de las características formales y arquitectónicas de las edificaciones
 - 4.2. Definición de los valores patrimoniales
 - 4.3. Determinaciones de los elementos disconformes con los criterios de valoración
 5. DEFINICIÓN Y REGULACIÓN DE LOS NIVELES O GRADOS DE INTERVENCIÓN
 - 5.1. Ordenanzas de intervención
 - 5.2. Niveles de intervención
 - 5.2.1. Nivel de Intervención Singular (NS)
 - 5.2.2. Nivel de Intervención Básico (NB)
 - 5.2.3. Nivel de Intervención General (NG)
 6. ORDENANZAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL ENTORNO CULTURAL Y EL PAISAJE
 7. LISTADO DE FICHAS DE CATALOGACIÓN
 8. PLANOS
- ANEXOS
- Anexo 1. Fichas
- Anexo 2. Planos

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

1. Disposiciones generales

1.1. Objeto

La Ley de Cantabria 2/2009, 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, en los artículos 112.3.f) y 113.1.g) referidos al suelo rústico, establece la posibilidad de elaboración por los Ayuntamientos de un CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO (en adelante, CER). Además, en la Disposición Adicional Quinta de esta Ley se incluye la Normativa aplicable a los Catálogos Municipales de Edificaciones en Suelo Rústico en concreto su formulación, tramitación y aprobación.

El objeto del Catálogo consiste, según lo establecido en los artículos 112.3.f) y 113.1.g), de la Ley 2/2009 de Cantabria en elaborar una relación ordenada en la que se incluyen y describen de forma individualizada aquellas edificaciones en suelo rustico que guardan una relación entre sí por similitud de características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación del entorno rural, para potenciar la rehabilitación y reforma del patrimonio edificado que pueda ser destinado a usos residenciales o de turismo rural entre otros.

1.2. Ámbito de la catalogación

El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico podrá ser aplicable a todas las edificaciones ubicadas en suelo rústico (ordinario o de especial protección) que reúnan características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación del entorno rural y una superficie construida no inferior a cincuenta metros cuadrados.

En este sentido se considera que en los municipios sin planeamiento, ni delimitación gráfica de suelo urbano, así como en aquellos en los que la delimitación gráfica no recoge la totalidad de los núcleos de población o suelos urbanos existentes, las edificaciones que conforman esos núcleos de población o asentamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Ley 2/2001 para ser clasificadas como edificaciones en suelo urbano no deben ser incluidas en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.

1.3. Efecto del catálogo

La inclusión de un inmueble en un catalogo de edificaciones en suelo rústico posibilita conforme lo establecido en los artículos 112.3. f) y 113.1.g) de la ley 2/2009 de modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria la autorización, por parte del órgano competente (CROTU o ayuntamientos), de obras de reestructuración, renovación y reforma sobre dicho inmueble de acuerdo con las definiciones contenidas en el presente documento y sin perjuicio de previsión específica más limitativa impuesta por el planeamiento territorial o urbanístico o la legislación sectorial aplicable en cada caso concreto.

Atendiendo al carácter complementario que nuestra legislación urbanística otorga a los catálogos estos no podrán incluir regulaciones o parámetros que modifique o vayan en contra de lo establecido en el planeamiento vigente.

1.4. Vigencia del Catálogo

Las determinaciones del presente Catálogo estarán vigentes de forma indefinida, en tanto en cuanto no se revise el mismo por, haber cambiado las circunstancias de partida o los criterios que han determinado la catalogación.

El Catálogo podrá ser modificado o revisado cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) En caso de producirse en alguno de los elementos catalogados una pérdida sustancial e irreparable de las características y valores arquitectónicos, tipológicos o constructivos que motivaron su inclusión.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

- b) Cuando así lo prevean instrumentos de ordenación territorial.
- c) Cuando resulte necesario incluir nuevos elementos siempre que sean acordes con la motivación que originó la catalogación.
- d) Por revisión y adaptación del planeamiento urbanístico.

El procedimiento para efectuar modificaciones o revisiones del Catálogo será el mismo que el previsto para su aprobación.

1.5. Tramitación

De acuerdo con lo señalado en la modificada disposición adicional quinta de la ley 2/2009, modificada por el artículo 12 de la Ley 6/2009, y titulada Normativa aplicable a los Planes Especiales de Suelo Rústico y los Catálogos de Edificaciones en Suelo Rústico, "el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CER) al que se refieren los artículos 12.3.f) y 13.1.g) será formulado por el Ayuntamiento y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, sometido a continuación a información pública por un periodo de treinta días (30) y anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, remitiéndose con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación municipal. Finalmente, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá su informe en el plazo de tres meses, transcurrido el cual el informe se considerará favorable.

2. Justificación de los criterios de catalogación

2.1. Elementos incluidos en el presente Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico

Se incluyen en el presente catálogo las construcciones localizadas en los suelos rústicos del término municipal, con características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación del medio rural y con una superficie construida no inferior a 50 metros cuadrados.

Tras un primer análisis de las características de las edificaciones existentes, se determinan aquellas que identifican a los inmuebles de mayor interés arquitectónico, tipológico, histórico, constructivo y valor etnográfico.

Sin contar con los cabañales incluidos en el Plan Especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego de entre las edificaciones en el suelo rústico del término municipal de Arredondo destacan, por su número, las viviendas y las viviendas con establo llegando a alcanzar las 168 edificaciones de las 217 edificaciones, que supone el 77 % de las edificaciones en el suelo rústico. Otras edificaciones a considerar son los establos y cabañas. En Arredondo se han localizado 27 establos y 11 cabañas que juntos suponen un 18% de las edificaciones incluidas en el presente Catálogo.

Se han incluido las construcciones populares del medio rural que se caracterizan por el empleo de materiales propios de dicho medio y técnicas constructivas sencillas dando lugar a los mismos caracteres tipológicos de: compacidad, volumen unitario, cubierta a dos aguas (con algunas variantes a cuatro según las zonas y el tipo), hastiales y fachadas secundarias con escasas y reducida apertura de huecos. Su fachada principal caracterizada por contener elementos definitorios singulares (muros cortafuegos, soportales, solanas, estrágalas, etc.)

En la gran mayoría de ellas, el sistema constructivo tradicional, combina muros de carga de piedra y de ladrillo o adobe según las zonas en las plantas superiores con elementos de madera (pies derechos y forjados). Los muros de carga generalmente son de mampostería y sillares más o menos trabajados en los esquinales y la cubierta habitualmente a dos aguas con teja árabe y estructura de madera.

Los materiales más comúnmente utilizados han sido la piedra y el revoco en las fachadas, la teja árabe de cerámica roja con la variante de lajas de piedra según la zona en las cubiertas

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

y madera natural o pintada en las carpinterías y otros elementos de fachada como solanas, balcones o miradores.

2.2. Elementos incluidos en el Plan Especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego

El término municipal de Arredondo se encuentra afectado por el Plan Especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego, aprobado inicialmente y publicado en el BOC el 1 de marzo de 2010.

El documento se redacta asumiendo el papel que la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico establece para los documentos que tengan por finalidad la protección del paisaje, la riqueza etnográfica, los recursos naturales y el medio rural. El Plan Especial, añade, además, una mayor precisión en cuanto a las posibilidades de intervención sobre el suelo rústico.

La reconversión del uso de las cabañas pasiegas para segunda residencia o turístico plantea la necesidad de considerar los accesos a las edificaciones y la regulación de las acciones de rehabilitación mediante el establecimiento de normativas específicas.

El ámbito de aplicación del Plan es el que se corresponde con el suelo clasificado como rústico en los instrumentos urbanísticos vigentes en el municipio de Arredondo, pero también en los municipios de Liérganes, Luena, Miera, Ruesga, San Pedro del Romeral, Santa María de Cayón, Saro, San Roque de Riomiera, Selaya, Soba, Villacarriedo y Vega de Pas.

El presente Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico no incluye las edificaciones incluidas en el Plan especial sino que lo complementa.

3. Definiciones generales

Las obras previstas siempre se desarrollarán sobre los inmuebles existentes, por lo que no se contemplan las obras de nueva planta. Puesto que se trata de edificios muy sencillos, que basan su valor cultural en la pertenencia a un conjunto identificable por sus características constructivas y de situación en el paisaje, pero a la vez no reúnen en su mayoría unas condiciones mínimas de habitabilidad, resulta fundamental controlar su transformación sin perder las características que les hacen ser merecedores de protección.

3.1. Tipos de Obra y descripción de las actuaciones

3.1.1. Mantenimiento y conservación

La Ley de Cantabria 2/2001 en su artículo 200 establece el deber de los propietarios de terrenos y construcciones a destinarlos a usos compatibles con el planeamiento así como conservarlos y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

— Mantenimiento

Comprende las operaciones y cuidados necesarios para asegurar las condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad de las infraestructuras, equipamientos, edificaciones, instalaciones, actividades y procesos industriales.

— Conservación

Son las destinadas al mantenimiento de las condiciones de ornato e higiene, evitando así el deterioro ocasionado por los agentes atmosféricos, el uso o el abandono. Se consideran como tales, entre otras, las de retejado, pintura, solados, revocos, y eventuales reparaciones de elementos decorativos o instalaciones.

3.1.2. Restauración

Son las obras destinadas a recuperar la imagen y condiciones originales del edificio a partir de pruebas documentales o conocimientos comprobados de su estado primitivo, siempre que se trate de edificios con interés histórico o arquitectónico.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Constituyen el grado máximo de conservación por incluir, la reparación o incluso sustitución de elementos estructurales e instalaciones. Toda sustitución se realizará sin introducir materiales y calidades distintas.

Con objeto de recuperar el estado original de los edificios se incluyen en este apartado la eliminación de añadidos carentes de valor patrimonial que desfiguren el carácter original del edificio, la limpieza de enfoscados, la apertura o cerramiento de huecos modificados u otros de similares características.

3.1.3. Consolidación

Se consideran las obras destinadas al afianzamiento o refuerzo de los elementos estructurales, incluso con ocasionales sustituciones de éstos, todo ello siempre respetando la técnica constructiva original.

3.1.4. Rehabilitación

Engloban las obras destinadas a una redistribución más eficaz del espacio interior del edificio, a una adecuación a posibles nuevos usos y/o a una mejora de las condiciones de habitabilidad. Se incluyen en este apartado las obras destinadas a restablecer las condiciones mínimas de habitabilidad.

3.1.5. Ampliaciones de superficie

a) Ampliaciones de superficie sin modificación de la envolvente

Ampliaciones de superficie construida sin modificación de la envolvente únicamente con ampliaciones exentas si las ordenanzas, normas de aplicación y condiciones de entorno lo admiten.

b) Ampliaciones de superficie en todas sus formas

Ampliaciones de superficie construida si las ordenanzas, normas de aplicación y condiciones de entorno lo admiten.

3.1.6. Reestructuración

a) Reestructuración con alteración parcial

Son aquellas obras que suponen una transformación sustancial del espacio interior del edificio posibilitando la alteración parcial de elementos fijos o estructurales propios de la tipología a la que perteneciera. Se incluyen las obras tendentes a nuevos aprovechamientos de bajocubierta y entreplantas.

El Decreto 57/2006, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales, establece que las obras de renovación y reforma engloban las de restauración, consolidación y rehabilitación.

b) Reestructuración general

Son aquellas obras que suponen una transformación sustancial del espacio interior del edificio posibilitando la alteración total de elementos fijos o estructurales propios de la tipología a la que perteneciera. Se incluyen las obras tendentes a nuevos aprovechamientos de bajocubierta y entreplantas.

El Decreto 57/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales, establece que las obras de renovación y reforma engloban las de restauración, consolidación y rehabilitación.

3.2. Definición y características de los elementos arquitectónicos y culturales del municipio o ámbito del catálogo

En cuanto a sus peculiaridades constructivas, cabe destacar el unánime empleo de la mampostería de piedra de la zona empleando elementos enterizos de sillería o madera para jambas, dinteles y esquinales. No aparecen arcos ni bóvedas, propios de edificaciones de épocas anteriores, aunque sí se observan algunas marcas de cantería e inscripciones con las fechas de la edificación original.

La limpia volumetría de los edificios se remarca por el empleo de sillares de piedra de buena tolla y a veces, de considerable tamaño, en todas las aristas, así como por lo reducido de los

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

aleros, que suelen cubrir los muros con un vuelo muy reducido. Unas pocas edificaciones presentan recercados de los huecos a base de ladrillo, normalmente para revocar.

3.3. Elementos fuera de ordenación

La aclaración de este concepto es importante dado el conjunto de implicaciones jurídicas que conlleva incluida la imposibilidad de los edificios fuera de ordenación de acometer las obras de reestructuración, renovación y reforma establecidas en el artículo 112 y 113 de la Ley 2/2009. En este sentido y a efectos de su posible inclusión en un Catálogo de edificaciones en suelo rustico tendrán la consideración de fuera de ordenación aquellos edificios, construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a los vigentes planeamientos y normas de aplicación que resulten disconformes con ellos por alguna de las siguientes razones:

- a) Ser las condiciones de edificación disconformes con el planeamiento territorial o urbanístico.
- b) Estar afectados por las restricciones de usos y/o parámetros establecidos en las servidumbres o legislaciones sectoriales.

En estos supuestos el régimen de obras autorizable en edificaciones en suelo rustico deberá limitarse al cumplimiento de los deberes de mantenimiento y conservación anteriormente definidos o a lo establecido en el art.88 de la Ley de Cantabria 2/2001.

4. Metodología y criterios de valoración patrimonial

4.1. Análisis de las características formales y arquitectónicas de las edificaciones

Las principales características identificadas son, además de su uso en la mayoría residencial y agropecuario, la composición a base de volúmenes simples, de planta rectangular, cubiertos a dos aguas y empleando como materiales la piedra, la madera y la teja cerámica. Las cabañas son de una o dos plantas, con la inferior destinada a cuadra y la superior destinada a pajar, en muchas ocasiones se aprovecha la orografía del terreno sobre el que se asientan para facilitar el acceso al nivel superior por uno de los costados, lo que aporta una forma muy concreta y peculiar de ubicarse en el territorio, al igual que la orientación predominante, buscando laderas orientadas al sur y situando en esa fachada los escasos huecos de acceso y ventilación.

4.2. Definición de los valores patrimoniales

Además de la descripción de los valores patrimoniales en la presente memoria cada ficha contiene una evaluación de los posibles valores patrimoniales de cada edificación, al objeto de adecuar y preservar dichos valores y determinar los elementos o partes del edificio disconformes con dichos valores o disconformes con el carácter del entorno rural en el que se localizan.

Esta valoración permitirá establecer de forma adecuada el grado de intervención y el tipo de usos compatibles en cada edificación.

Se definen las siguientes valoraciones:

- Valor arquitectónico

Se caracteriza por la calidad o singularidad arquitectónica de aquellos edificios que puedan ser considerados como ejemplares representativos de determinado estilo arquitectónico, o de una técnica constructiva de determinada época, o que contenga elementos de gran calidad constructiva o de especial valor formal o tipológico en el ámbito de su localización.

- Valor histórico

Se caracteriza por formar parte de testimonios documentales, informativos o conmemorativos del pasado, asociándose a gentes, grupos, instituciones o eventos vinculados a la historia de los núcleos. En esta valoración podrán ser incluidas aquellas edificaciones que aun no teniendo un valor artístico o arquitectónico singular, hayan conocido alguna función, hayan servido para algún uso público o vivienda particular de personaje ilustre, es decir, íntimamente relacionado con la vida social, política o económica de los habitantes de un lugar.

— Valor etnográfico/cultural

Se caracteriza por la vinculación a los usos residenciales o a la actividad productiva, tecnológica e industrial que sean o hayan sido propios de los modos de vida, costumbres y usos del suelo de las gentes de un lugar y posean una vinculación significativa con el entorno rural o natural en el que se ubican.

4.3. Determinaciones de los elementos disconformes con los criterios de valoración

Con carácter general, y teniendo en consideración los propios contenidos del texto articulado de la Ley, no se ha incluido en el presente catálogo aquellas edificaciones que carezcan de características arquitectónicas, tipológicas y constructivas anteriormente descritas, propias de una edificación rural. No obstante, y para concretar las posibles causas de no inclusión en el catálogo se consideran los siguientes supuestos:

— Construcciones fuera de ordenación atendiendo a los criterios y definiciones anteriormente expuestas en el punto 3.3. "Elementos fuera de ordenación" de la presente memoria.

— Edificaciones en estado ruinoso, entendiéndose por tales aquellas edificaciones o restos de las mismas donde no se alcance a reconocer la altura de coronación de los muros ni la traza de la planta original y, en general, todas aquellas construcciones donde no sea posible reconocer la volumetría original de la misma.

— Construcciones propias del entorno urbano, entendiéndose portales aquellas edificaciones y reconstrucciones que emplean tipologías, modelos, usos, materiales (como cemento, uralita y prefabricados), etc. propios del medio urbano, alterando la armonía del paisaje rural o desfigurando la perspectiva propia del mismo o reconstrucciones totales o parciales de edificaciones que aun imitando tipologías o empleando materiales tradicionales no conservan la técnica ni el carácter de las edificaciones del medio rural.

De las edificaciones localizadas durante el trabajo de campo del presente catálogo se han descartado las que tenían alguna o varias de las posibles causas de no inclusión en el catálogo. La mayoría de ellas se trataban de edificaciones propias del entorno urbano.

5. Definición y regulación de los niveles o grados de intervención

5.1. Ordenanzas de intervención

— Fachadas

La composición de todas las fachadas responderá al principio general de ordenación de sus huecos y elementos de tal forma que siempre se mantengan las características compositivas de la arquitectura tradicional y la integración en su entorno próximo.

Se conservarán los muros actuales, siendo el único material admisible, al menos para la hoja exterior del paramento, la mampostería de piedra existente. Aunque se permitirá conservar como acabado enfoscado los muros que en la actualidad así estén. Debiendo ser los nuevos de mampostería.

Las plantas bajas se considerarán parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá ser el del resto de la fachada, aún cuando sean destinadas a locales comerciales sin uso definido.

Se prohíben expresamente el ladrillo cara vista y el bloque de hormigón visto, igualmente se prohíben los revestimientos adosados tales como: plaqueta de ladrillo cara vista, plaqueta de bloque de hormigón (normal o split), losetas cerámicas, aplacados de piedra, alicatados en fachada, fibrocemento y en general elementos impropios del entorno y de las construcciones del lugar.

Será deberá respetar las piezas de cantería que conforman esquinas y huecos.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

— Elementos en fachada

Las antenas de TV, convencionales o parabólicas, se instalarán siempre en la cubierta, prohibiéndose su instalación en fachada, balcones, etc.

En el caso de haber rótulos, éstos se deberán realizar tanto en su diseño como en los materiales empleados de forma que se integren en el carácter ambiental de todo el área, de acuerdo al artículo Estos nunca se iluminarán desde su interior, sino que en el caso de estar iluminados será mediante luz dirigida.

— Huecos de Fachada

Los huecos de ventanas tendrán proporciones que aseguren la predominancia de su altura sobre su anchura y su superficie no podrá superar el 10% de la total del paramento en el que se inscriben, incluyendo en el cómputo los ya existentes.

Se prohíbe la colocación de toldos y persianas enrollables en los huecos de fachada siendo las contraventanas de madera la mejor solución siguiendo la estética actual de las edificaciones existentes.

Si se colocan rejas en las ventanas estas se realizarán con redondos o pletinas de sección rectangular, de acero liso (nunca corrugado). Irán empotrados en la fábrica perimetral.

— Carpintería y cerrajería

Las carpinterías serán preferentemente de madera admitiéndose la metálica y PVC, siempre pintadas o lacadas en los colores tradicionales característicos del lugar y de colores que se integren con el resto de la edificación y con su entorno. Los edificios catalogados deberán eliminar aquellos elementos de carpintería claramente impropios del carácter de los mismos.

El acristalamiento de las carpinterías se realizará con vidrios translúcidos o transparentes incoloros. Se prohíbe expresamente el empleo de vidrios reflectantes, tintados, de espejo o ahumados.

Se prohíbe expresamente la colocación de rejas pretenciosas y rebuscadas propias de otras regiones pero no de Arredondo, tales como rejas con vueltas, volutas, arabescos, tejadillos, hierros retorcidos, bellotas, etc., que desfiguran la composición y entendimiento de la edificación.

Las puertas de acceso a las viviendas deberán ser macizas, preferiblemente de madera, y de composición tradicional.

Los portones de garaje de dimensiones máximas 2,50 m de ancho y 2,20 m. de alto serán, preferiblemente, de madera, macizos, y en todo caso de composición tradicional. Se admiten los portones de chapa pintada en color marrón carmelita.

Si se colocan rejas en las ventanas estas se realizarán con redondos o pletinas de sección rectangular, de acero liso (nunca corrugado). Irán empotrados en la fábrica perimetral.

— Cubiertas

Los casetones o buhardillas no están permitidos, por ser un elemento ajeno a la tradición de los bienes catalogados. La apertura de huecos enrasados en cubierta se limitará a un metro cuadrado por aguada o faldón.

Se mantendrán tanto la geometría (pendiente y número de aguadas) como las características materiales existentes.

En el caso de rehabilitaciones o sustituciones de partes de las edificaciones existentes se deberá recuperar la teja desmontada, al menos en las cobija, autorizándose teja nueva y de aspecto similar a la existente en las tejas canal. Si esta teja fuese irrecuperable por su mal estado de conservación, se utilizarán tejas de aspecto similar a las originales.

En cualquier caso se prohíbe expresamente cualquier otro material de cubierta que no sea la teja cerámica como: fibrocemento visto, teja de hormigón, láminas asfálticas vistas, pizarra, etc.

En cuanto a los sombreretes de las chimeneas están expresamente prohibidos los remates metálicos de lamas o similares, o de hormigón o piedra prefabricados.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

— Cuerpos volados

No se permiten, por ser totalmente ajenos a la tipología existente y alterar la limpieza volumétrica de las edificaciones.

— Instalaciones

Las redes de suministro eléctrico, telefónico, gas, etc. se realizarán preferentemente ocultas o subterráneas cuando lo permita la normativa sectorial. En todo caso producirán el menor impacto visual posible, para lo cual se situarán los postes y demás elementos donde menos visibles resulten. Se evitarán los cableados exteriores adosados a muros de fachadas o medianeras vistas.

Será obligatoria la instalación de un sistema de depuración de las aguas residuales, mediante al menos un filtro biológico, en los casos en los que no exista la posibilidad de conexión a una red de saneamiento.

Las acometidas de los distintos suministros deberán ser subterráneas, al menos dentro de la parcela afectada, ubicando en lo posible cuadros, llaves y armarios en los cierres de finca y no en la los muros de la edificación.

Debido al carácter rural de las edificaciones y con el fin de respetar las visuales hacia estas no se permitirán paneles fotovoltaicos de ningún tipo en ninguna de las partes de los edificios.

Como alternativa se recomienda el empleo de sistemas de calefacción o calentamiento de agua sanitaria con biomasa como combustible.

— Ampliaciones

Las ampliaciones y las obras permitidas en el presente catálogo deberán integrarse en el entorno, teniendo en cuenta la estética de las edificaciones de su entorno, prestando especial atención a la elección de materiales, que deberán ser los propios de la zona, colores, texturas, etc., se deberán adaptar a la topografía, y demás parámetros que faciliten su integración en el entorno rural en el que se ubican.

5.2. Niveles de intervención

El presente Catálogo de edificaciones en Suelo Rústico distingue tres niveles de intervención que establecen una correspondencia entre el valor y estado de conservación de la edificación y el tipo de intervenciones, cambios de uso y obras que se permitan en cada elemento catalogado.

5.2.1. Nivel de Intervención Singular (NS)

Este primer nivel de intervención se aplica a las edificaciones de mayor valor arquitectónico por su tipología y técnica constructiva y que además presentan un buen estado de conservación. En estos edificios las obras permitidas deben acotarse a aquellas tendentes a la buena conservación y puesta en valor del patrimonio edificado, manteniendo en lo posible todas sus características y cualidades presentes (estructura, materiales, composición de fachadas, volumen, elementos compositivos y ornamentales, jardines, interiores etc.).

La envolvente del edificio deberá mantenerse íntegramente, debiendo mantener la disposición, tamaño y proporción de fachadas y la composición de huecos.

En este tipo de edificios las obras de reforma destinadas a la adaptación de las edificaciones a nuevos usos deberán adecuarse en todo lo posible a la estructura y distribución original del edificio.

En este nivel se permiten y autorizan las siguientes obras:

1. Mantenimiento y conservación.
2. Restauración, consolidación, rehabilitación.

3. Ampliaciones de superficie construida sin modificación de la envolvente únicamente con ampliaciones exentas si las ordenanzas, normas de aplicación y condiciones de entorno lo admiten.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Los elementos incluidos en el nivel de Intervención Singular, son los siguientes:

NIVEL DE INTERVENCIÓN SINGULAR
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 17

5.2.2. Nivel de Intervención Básico (NB)

Este nivel intermedio se aplica a aquellos edificios representativos de un determinado tipo arquitectónico y/o sistema constructivo propio de un entorno rural concreto en los que se considera necesario mantener los elementos básicos definitorios de su estructura arquitectónica, como el volumen, tipo y diseño de cubierta, materiales, etc. En esta categoría de edificios se permiten, además de las obras tendentes a la conservación del patrimonio edificado, las obras de reforma destinadas a la adaptación de las edificaciones a nuevos usos, redistribución interior, apertura de nuevos huecos manteniendo las proporciones de los huecos originales, sustitución de cerramientos manteniendo dimensiones y materiales, etc. La superficie del edificio podrá ampliarse según lo establecido en el apartado f) de art.112.3 manteniendo las características de la envolvente original en cuanto a altura de cumbrera, altura de aleros y pendiente de cubierta siempre y cuando las ordenanzas, normas de aplicación y condiciones del entorno lo permitan.

En este nivel se permiten y autorizan las siguientes obras:

1. Mantenimiento y conservación.
2. Restauración, consolidación y rehabilitación
3. Reestructuración (solo con alteración parcial de los elementos estructurales propios de la tipología).
4. Ampliaciones de superficie construida sin modificación de la envolvente con posibilidad de ampliaciones con cuerpos anexos y/o exentos si las ordenanzas, normas de aplicación y condiciones de entorno lo admiten.

Los elementos incluidos en el nivel de Intervención Singular, son los siguientes:

NIVEL DE INTERVENCIÓN BÁSICO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 13-16, 19, 25-33, 35-65, 67-75, 78-80, 82-86, 88-95, 97-101, 103-105, 110, 111, 113, 115, 117, 118, 120,123, 125, 126, 128-134, 136-142, 144, 146-150, 152, 153, 154, 156, 157, 159, 163-170, 172-180, 183-190, 192, 193, 196, 198, 199, 200-209, 212-217

5.2.3. Nivel de Intervención General (NG)

El tercer nivel de intervención propuesto es el más genérico e intervencionista pudiéndose aplicar en aquellas edificaciones más alteradas y sin un singular valor arquitectónico o tipológico individual pero con un reconocido valor etnográfico, ambiental o paisajístico por su relación con el territorio y que contribuyen a la comprensión de los usos y modos de ocupación del medio rural. En este grado de intervención se añade respecto de los anteriores la posibilidad de ampliación de superficie construida alterando la envolvente original del edificio, en cuanto a elevación de la cubierta, cambio de pendientes, elevar la altura de las edificaciones, etc. siempre y cuando las ordenanzas, normas de aplicación y condiciones del entorno lo permitan.

En este nivel se permiten y autorizan las siguientes obras:

1. Mantenimiento y conservación.
2. Reestructuración, restauración consolidación y rehabilitación.
3. Ampliaciones en todas sus formas atendiendo al mantenimiento y conservación de las condiciones naturales, culturales y paisajísticas del entorno.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Los elementos incluidos en el nivel de Intervención General, son los siguientes:

NIVEL DE INTERVENCIÓN BÁSICO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 4, 8, 11, 12, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 34, 66, 76, 77, 81, 87, 96, 102, 106, 107, 108, 109, 112, 114, 116, 119, 124, 127, 135, 143, 145, 151, 155, 158, 160, 161, 162, 171, 178, 179, 181, 182, 191, 194, 195, 197, 210, 211,

6. Ordenanzas para la protección del medio ambiente, el entorno cultural y el paisaje

Se aplicará con carácter general todas las determinaciones que específicamente regula la legislación Autonómica de Cantabria sobre la Protección de Medio Ambiente y en concreto los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

— Movimientos de tierra

Las obras y cambios de uso que se permitan no podrán implicar movimientos de tierra que supongan cambios significativos de la rasante natural del terreno, entendiéndose que las obras se deben adaptar al terreno lo máximo posible. Sólo se permitirán pequeños desmontes con el ángulo de talud del terreno natural, estabilizados con vegetación, o bien muretes de contención de tierras a base de mampostería con una altura máxima de 1 metro.

— Cierres de parcela

Se deberán conservar los muros de contención del terreno existentes y los vallados de piedra y/o setos.

Los nuevos vallados serán únicamente empleando muros de mampostería en seco de altura máxima un metro y veinte centímetros o bien soluciones a base de madera, o bien cierres vegetales, manteniendo su altura por debajo del metro y cincuenta centímetros (1,50 m) y empleando setos de especies autóctonas como madroños, espinos, majuelos, aligustres, ave-llanos o laureles.

— Caminos y accesos

No se podrán realizar obras o usos que impliquen la necesidad de abrir nuevos caminos ni ampliación de los existentes.

— Vegetación

Se deberá conservar la vegetación existente y de todas las especies arbóreas autóctonas y la de nueva implantación deberá ser la propia del entorno, no permitiéndose especies no autóctonas, como palmeras, eucaliptos, etc.

— Pantallas visuales

Las instalaciones necesarias que no se integren en la edificaciones deberán quedar ocultas mediante pantallas vegetales no lineales, sino con formas o agrupaciones que simulen el medio natural del entorno.

Estas pantallas serán de las especies autóctonas propias del entorno inmediato.

— Contaminación lumínica

Con el fin de proteger el entorno frente a las intrusiones y molestias lumínicas y preservar el medio natural defender el paisaje y la garantía, en lo posible, de la visión nocturna del cielo, se evitará contaminar lumínicamente, entendiéndose como tal lo definido en la Ley de Cantabria 6/2006, de 9 de junio, de Prevención de la Contaminación Lumínica, que la define como: la emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones o rangos espectrales innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona en que se han instalado las luminarias.

Se evitará la Intrusión lumínica, definida en la citada ley como: la forma de contaminación lumínica consistente en la emisión de flujos luminosos que exceden del área donde son útiles para la actividad prevista e invaden zonas en que no son necesarias y en que pueden causar molestias o perjuicios.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Y con carácter general se deberá cumplir lo dispuesto en la Ley de Cantabria 6/2006, de 9 de junio, de Prevención de la Contaminación Lumínica.

7. Listado de fichas de catalogación

Listado de elementos incluidos en el presente Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico CER:

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Nº FICHA	EDIFICACIÓN						
1	Vivienda	55	Vivienda	110	Vivienda y establo	165	Establo
2	Vivienda	56	Vivienda y establo	111	Vivienda	166	Vivienda y establo
3	Vivienda	57	Vivienda y establo	112	Vivienda y establo	167	Cabaña
4	Vivienda	58	Vivienda	113	Vivienda y establo	168	Vivienda
5	Vivienda	59	Vivienda	114	Vivienda	169	Vivienda y establo
6	Vivienda	60	Vivienda	115	Vivienda	170	Vivienda y establo
7	Vivienda	61	Vivienda	116	Vivienda	171	Vivienda y establo
8	Vivienda	62	Vivienda	117	Vivienda y establo	172	Vivienda
9	Cabaña	63	Vivienda y establo	118	Establo	173	Vivienda y establo
10	Vivienda	64	Vivienda y establo	119	Vivienda	174	Vivienda y establo
11	Vivienda y establo	65	Vivienda y establo	120	Vivienda	175	Vivienda
12	Vivienda y establo	66	Vivienda	121	Vivienda y establo	176	Establo
13	Cabaña	67	Vivienda	122	Vivienda	177	Garaje
14	Vivienda y establo	68	Vivienda y establo	123	Vivienda	178	Vivienda
15	Vivienda	69	Vivienda	124	Vivienda	179	Vivienda
16	Vivienda	70	Vivienda	125	Vivienda	180	Establo
17	Vivienda	71	Vivienda	126	Vivienda	181	Vivienda y establo
18	Establo	72	Cementerio	127	Vivienda	182	Vivienda
19	Cabaña	73	Vivienda	128	Vivienda y establo	183	Vivienda y establo
20	Vivienda	74	Establo	129	Vivienda y establo	184	Vivienda y establo
21	Vivienda	75	Almacén	130	Vivienda y establo	185	Vivienda y establo
22	Vivienda	76	Establo	131	Establo	186	Vivienda y establo
23	Almacén	77	Establo	132	Establo	187	Vivienda y establo
24	Vivienda	78	Establo	133	Vivienda y establo	188	Vivienda
25	Cabaña	79	Almacén	134	Vivienda y establo	189	Vivienda y establo
26	Vivienda	80	Vivienda	135	Vivienda	190	Vivienda y establo
27	Vivienda	81	Vivienda	136	Vivienda	191	Vivienda
28	Vivienda	82	Almacén	137	Cabaña	192	Vivienda
29	Vivienda	83	Vivienda	138	Establo	193	Vivienda
30	Vivienda	84	Vivienda y establo	139	Establo	194	Vivienda
31	Almacén	85	Establo	140	Vivienda	195	Vivienda
32	Cabaña	86	Establo	141	Cementerio	196	Establo
33	Vivienda	87	Vivienda y establo	142	Vivienda	197	Vivienda
34	Vivienda	88	Establo	143	Vivienda	198	Vivienda
35	Vivienda y establo	89	Establo	144	Vivienda	199	Vivienda
36	Cabaña	90	Vivienda y establo	145	Vivienda	200	Cabaña
37	Almacén	91	Establo	146	Vivienda	201	Cabaña
38	Vivienda y establo	92	Vivienda y establo	147	Vivienda	202	Vivienda y establo
39	Vivienda	93	Establo	148	Vivienda	203	Almacén
40	Vivienda y establo	94	Vivienda y establo	149	Vivienda y establo	204	Vivienda y establo
41	Vivienda	95	Establo	150	Vivienda	205	Vivienda y establo
42	Vivienda y establo	96	Vivienda	151	Vivienda y establo	206	Vivienda y establo

CVE-2012-7013

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Nº FICHA	EDIFICACIÓN						
43	Vivienda	97	Vivienda y establo	152	Vivienda y establo	207	Vivienda y establo
44	Establo	98	Establo	153	Vivienda y establo	208	Vivienda y establo
44	Vivienda	99	Vivienda y establo	154	Vivienda y establo	209	Vivienda y establo
45	Vivienda	100	Vivienda	155	Vivienda	210	Vivienda y establo
46	Vivienda y establo	101	Vivienda	156	Vivienda y establo	211	Vivienda
47	Vivienda y establo	102	Vivienda	157	Vivienda y establo	212	Vivienda y establo
48	Vivienda	103	Vivienda	158	Vivienda	213	Vivienda y establo
49	Vivienda y establo	104	Almacén	159	Vivienda	214	Vivienda y establo
50	Vivienda	105	Cabaña	160	Vivienda	215	Vivienda
51	Vivienda	106	Vivienda y establo	161	Vivienda	216	Vivienda
52	Vivienda y establo	107	Vivienda	162	Establo	217	Vivienda y establo
53	Vivienda y establo	108	Vivienda	163	Establo		
54	Establo	109	Establo	164	Vivienda		

Elementos incluidos en el CER

8. Planos

Se aportan 5 planos en formato DIN-A0, uno con el planeamiento vigente y afecciones sectoriales, otro con un esquema general de la situación de las edificaciones y los restantes 3 con la situación de las edificaciones por zonas.

- C 1.- Planeamiento vigente. Clasificación del suelo y afecciones sectoriales: 1/10.000
- C 2.1.- Localización de edificaciones en suelo rústico. General: 1/10.000
- C 2.2.- Localización de edificaciones en suelo rústico: 1/5.000
- C 2.3.- Localización de edificaciones en suelo rústico: 1/5.000
- C 2.4.- Localización de edificaciones en suelo rústico: 1/5.000

Arredondo, 16 de mayo de 2012.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2012/7013

CVE-2012-7013

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2012-6762 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas unifamiliares, en avenida de la Castañera, 5.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2011, otorgó la siguiente resolución:

Conceder a CARLOS Y EMILIO ECHEVARRÍA S. L., licencia de primera ocupación para la CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES en Avda. de la Castañera, 5, término municipal de Cabezón de la Sal.

Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al art. 58.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes recursos:

1. - Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. - Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3. - También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses

Cabezón de la Sal, 14 de mayo de 2012.

La alcaldesa,
Esther Merino Portugal.

2012/6762

CVE-2012-6762

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2012-6916 *Información pública de expediente de legalización de ampliación de vivienda con un portal abierto y un garaje situado bajo él en Cabañes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente de legalización de ampliación de vivienda con un portal abierto y un garaje situado bajo él, sita en la localidad de Cabañes, Polígono 17, Parcela 68, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por Dña. María Teresa Rodríguez Agüeros, según memoria redactada por el arquitecto Don César Gutiérrez Fernández.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 9 de mayo de 2012.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2012/6916

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2012-6427 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Ucieda de Abajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de esta alcaldía de fecha 19 de abril de 2012 ha sido concedida la licencia de primera ocupación cuyos datos son referidos a continuación.

Promotor: José Ángel Arrieta Oslé.

Descripción y situación: Reforma de edificación para vivienda en el número 116 de Ucieda de Abajo.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

— De reposición. Con carácter potestativo ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

— Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. o desde la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si del recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Y cualquier otro que los interesados estimen procedente (Art.58.2 Ley 4/1999).

Ruente, 3 de mayo de 2012.

El alcalde,

Jaime Molleda Balbás.

[2012/6427](#)

CVE-2012-6427

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7113 *Notificación de declaración de expediente de ruina 3/12 en la calle Los Foramontanos número 82 A.*

Con fecha 19 de abril de 2012 se ha dictado por el Sr. Alcalde-Presidente el Decreto que a continuación se transcribe, cuya notificación al interesado, D^a Valentina Álvarez González, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de seguridad del inmueble sito en calle Foramontanos nº 82 A de esta ciudad.

CONSIDERANDO que en sus conclusiones el Arquitecto Municipal considera que el inmueble se encuentra en situación de ruina inminente, siendo su deterioro de tal envergadura que sería totalmente inviable su recuperación y, ante el riesgo de nuevos derrumbes de consecuencias imprevisibles tanto para personas como para las edificaciones colindantes, concluye que se deberá proceder a su derribo en el plazo máximo de siete días hábiles.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artº. 202.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artº. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble, por el presente, y según el informe técnico que obra en el expediente

HE RESUELTO

Primero.- Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en la calle Foramontanos n.º 82 A de esta ciudad.

Segundo.- Ordenar a la propiedad su demolición en el plazo de siete días hábiles, debiendo aportar dirección técnica visada por profesional competente, debiéndose, igualmente, determinar las pautas a seguir para que, en la ejecución de los trabajos, se preste especial cuidado de no dañar inmuebles colindantes.

Tercero.- Apercibir, conforme al artº. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 202.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que se procederá en caso de incumplimiento, para la consecución del presente Decreto, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento dado el peligro que esta situación supone para personas y bienes. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá mediante apremio sobre el patrimonio.

El alcalde, firmado y rubricado.- El secretario, firmado y rubricado”.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

CVE-2012-7113

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2012/7113](#)

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7115 *Notificación de incoación de expediente de ruina 16/11 en la calle Inés Diego del Noval número 172.*

Con fecha 11 de noviembre de 2011 se ha dictado por el Sr. Alcalde-Presidente el Decreto que a continuación se transcribe, cuya notificación a los posibles interesados en el expediente no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle Inés Diego del Noval nº 172 de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artº. 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artº. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos,

HE RESUELTO

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle Inés Diego del Noval nº 172 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.”

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2012/7115

CVE-2012-7115

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7117 *Notificación de ampliación de orden de ejecución de expediente de denuncia 198/11.*

Con fecha 16 de marzo de 2012 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, Habitat Las Llamas, S. L.C., no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

DECRETO

Por Resolución de fecha 4 de noviembre de 2011 se ordena, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Bajada del Caleruco nº 38, la ejecución e las obras de reparación de la fachada.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 5 de marzo de 2012, en el que hace constar que: “Visto escrito por el que se denuncia el estado de abandono del inmueble sito en la dirección anteriormente reseñada, tejado en mal estado, fachada agrietada y ventanas con riesgo de caerse y girada visita de inspección, se informa que:

Se ha podido comprobar la existencia de grietas en fachada y hundimiento en la cubierta del inmueble. Que la continua entrada de agua en la zona de cubierta ya hundida provoca la pudrición de los elementos estructurales de la misma, pudiendo producirse desprendimiento de otras partes, incluso afectando a los cerramientos del inmueble.

Por todo ello y a la vista de lo expuesto, se deberá solicitar se proceda a la inmediata reparación de la cubierta, fachada y carpinterías exteriores, presentando el preceptivo Proyecto Técnico”.

Considerando que los deberes de todo propietario de bienes inmuebles contenidos en el derecho de propiedad que regula el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, comprende los deberes de conservarlo en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el Art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60 de 21 de julio regula que “Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder”.

CVE-2012-7117

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Considerando que el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que "1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad".

Teniendo en cuenta que el Artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de Conservación señala que "Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio".

Considerando el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

Considerando que el art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello, DISPONGO:

Ampliar la orden, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Bajada del Caleruco n.º 38, de reparación de las partes de fachada deterioradas A inmediata reparación de la cubierta, fachada y carpinterías exteriores, presentando el preceptivo proyecto técnico.

El plazo máximo para el comienzo de las obras de reparación será de un mes, estimándose en tres meses más el plazo necesario para su ejecución.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2012/7117

CVE-2012-7117

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2012-7147 *Notificación de decreto de la Alcaldía nº 92 de incoación e información pública de expediente de orden de ejecución de edificio sito en San Martín.*

No siendo posible notificar por desconocimiento en el domicilio, al propietario y titulares de derechos reales de la parcela con referencia catastral 000905200VN29B0001AB, figurando como titular catastral herederos de Matilde Gómez Ruiz, se procede a notificar a la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por Decreto nº 92 de 03/05/2012, el alcalde ha dictado la siguiente Resolución:

“DECRETO N.º 92

FECHA: 3 de mayo de 2012

ASUNTO: INCOACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE ORDEN EJECUCIÓN EDIFICIO SITO EN SAN MARTÍN.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el escrito presentado en el Registro municipal por Dña. Encarnación., R/E 249, de fecha 16 de marzo de 2012, en el que comunica al Ayuntamiento de Villafufre que la casa colindante a la suya ha sufrido caída de cumbre con peligro para paseantes.

Comprobado el estado de la vivienda sita en la parcela con ref. Catastral 000905200VN29B0001AB, el Arquitecto municipal emite informe que citado textualmente manifiesta

“A la vista de la inspección realizada se certifica por estos servicios técnicos el mal estado del inmueble denunciado dado el desplome de la cubierta producido en su vertiente norte e incumpliendo con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público.

En este punto decir que la edificación se compone estructuralmente de muros de carga perimetrales de piedra mientras que horizontalmente los forjados y cubierta se resuelven mediante estructuras de vigas y viguetas de madera.

Todo el volumen se enmarca en una tipología de planta rectangular con una medianería edificada y que resuelve la cubierta de forma homogénea en todo el bloque mediante cubierta a dos aguas dispuesta en el sentido norte-sur. Sus colindantes son terrenos propios al norte y sur, propiedad privada a este y vial público al oeste.

En inspección se detecta que a causa de la climatología y el escaso mantenimiento de la edificación, la estructura de cubierta ha cedido en su vertiente norte, produciendo un desplome de la viga cumbre que ha desestabilizado el conjunto estructural del tejado, aunque no se ha producido un colapso completo gracias a que las vigas de la aguada sur se han mantenido estables.

En cualquier caso las viguetas y ripia de la zona afectada han empujado cascotes y tejas hacia las vías públicas, produciéndose desprendimientos incontrolados con posible riesgo hacia las personas físicas vehículos que utilicen esta vía.

Actualmente y a fecha de la redacción de este informe se tienen denuncias de la caída de objetos en el camino, probablemente producidos por el progresivo deterioro de la estructura de madera que ha quedado vista y al mojarse con la lluvia está sufriendo dilataciones que afectan a la ripia, también de madera y continúan produciendo empujes en la teja y en el cemento.

CVE-2012-7147

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Dado el paso del tiempo y la inexistencia de solicitud alguna por parte de la propiedad de licencia para la reparación de los desperfectos y el posible empeoramiento de las condiciones de estabilidad del edificio y peligrosidad derivada al camino público en caso de no actuar sería de aplicación el art. 200 de la Ley del Suelo de Cantabria que permite instar a la propiedad a la reparación del inmueble (...).

Concluyendo "Por encontrarse la edificación objeto del este informe dentro de los parámetros descritos en el artículo 200 se considera oportuna la aplicación del artículo 201 según el cual ese exigirá por el Ayuntamiento la realización de las obras indispensables en este inmueble para preservar en condiciones adecuadas las fachadas y espacios visibles desde la vía pública. a la vista del actual estado de la edificación se observa como exigible la rehabilitación del inmueble (particularmente la cubierta) bajo dirección técnica que garantice la estabilidad de la estructura del edificio adyacente, si como la seguridad del espacio circundante debiendo ser reflejado documentalmente en un proyecto firmado por técnico competente que describa el estado original y el resultante, especificando el destino de los escombros y las técnicas a usar en el desmontaje, garantizando la seguridad y estabilidad del edificio medianero". (...)

El informe advierte que de no realizarse las actuaciones pertinentes se podría llegar a la ruina del edificio. Igualmente se prevé como medida cautelar para evitar daños que la propiedad de forma inmediata ejecute las obras menores necesarias para impedir la caída de cascos a la vía pública y se precintará el edificio para impedir su acceso.."

Visto el art. 201 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme al cual los Ayuntamientos podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación (...). Las ordenes de ejecución se adoptaran previa audiencia de los interesados y detallaran las obras y actuaciones que deban realizarse con indicación de su plazo de ejecución, ello no obstante, durante el plazo de ejecución los interesados podrán ofertar al Ayuntamiento alternativas dirigidas a la misma finalidad y obtener, en tal caso, la ampliación del plazo inicialmente otorgado. (...) El incumplimiento de las ordenes de ejecución conllevar la ejecución subsidiaria de la misma o la imposición de multas coercitivas de 300,51 euros a 3.005,06 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograra la ejecución de las obras ordenadas.

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de imposición de eventual orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público en relación al indicado inmueble.

SEGUNDO.- Otorgar el preceptivo trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 201 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

TERCERO.- Ordenar se notifique a los interesados comunicándoles que contra el presente Decreto, que es acto administrativo de trámite, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 no cabe recurso administrativo, no obstante la oposición a dicho acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

San Martín de Villafufre, 16 de mayo de 2012.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2012/7147

CVE-2012-7147

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2012-7073 *Emplazamiento en acta de notoriedad para reanudación del tracto sucesivo sobre finca en San Román de la Llanilla.*

Vicente Toledano Barrero, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander, calle Calvo Sotelo, 19, plantas 4ª y 5ª,

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para reanudación de tracto sucesivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del R. D. 1.093/97, de 4 de julio, con el fin de acreditar el legítimo dominio de la mercantil "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L." sobre una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana.- Terreno a prado y labrantío en el pueblo de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, en el barrio de La Llanilla, sitio del Campizo, que el todo mide seis carros o nueve áreas, y linda: al Norte, herederos de Celestino Bárcena; Sur, Paulino Gutiérrez; Este, Luciano Torre; y Oeste, Máximo Asón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 23, folio 130, finca 1.779.

Referencia catastral.- Dicha finca, junto con la registral número 1.783, constituyen la catastral 0630073VP3103B0001BZ.

Título.- El de compra a doña Adelfa, don José y doña Ascensión Alonso Gutiérrez, formalizada en escritura autorizada para el protocolo del notario de esta ciudad don Vicente Toledano Barrero, el día 7 de julio de 2004, número 1.049 de protocolo, subsanada por otra ante el mismo notario de fecha 27 de septiembre de 2006, número 1.493 de protocolo.

Durante el plazo de veinte días siguientes al de este anuncio podrán los interesados comparecer en mi notaría sita en Santander, calle Calvo Sotelo, 19, plantas 4ª y 5ª, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El notario,
Vicente Toledano Barrero.

2012/7073

CVE-2012-7073

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2012-7097 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se pone de manifiesto que se ha procedido a dar de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes a Don Dusan Matusik y a Don Rostislav Datka en virtud de la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2012, encontrándose a su disposición en estas dependencias municipales esta Resolución y la documentación que contiene el referido expediente de baja.

Contra el presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, sito en Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Argoños, 15 de mayo de 2012.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2012/7097

CVE-2012-7097

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2012-7015 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Arredondo, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2012 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de pastos para la entidad local de Arredondo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arredondo, 16 de mayo de 2012.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2012/7015

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2012-7145 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentada la notificación de la resolución de esta Alcaldía con número 67/2012 y fecha cuatro de mayo, a las personas que seguidamente se indican, en los términos del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5. de la misma Ley, a la publicación del presente anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

“Vistas las comunicaciones del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente para los que en tres meses se ha cumplido la fecha de caducidad de la inscripción.

Considerando que mediante documentos de fecha veintisiete de febrero de 2.012 se intentó comunicar a los interesados la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, quedando acreditado en el expediente la imposibilidad de notificar dichas comunicaciones en los términos previstos en el artículo 59.2.de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que se procedió, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5. de la misma Ley, a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 65 de fecha lunes, dos de abril de 2.012, sin que los interesados hayan procedido a la renovación de su inscripción.

Visto el Informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento en fecha de cuatro de mayo de 2.012, según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por falta de renovación de la inscripción de las personas que se indican seguidamente, como Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente que no sean renovados cada dos años, procediendo a darlos de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Bárcena de Cicero:

1. Jaime Alberto Aristizabal Zapata (CC16794075)
2. Nass Eddine Bessadok (96966T9)
3. Emma Cuevas Botero (X08417465V)
4. Luis Gabriel Díaz Vera (X08863533T)
5. Abdelkhaleq El Abboubi (X00977120B)
6. Abdelkarim El Mahboubi (X03084792D)
7. Abderrahim El Mahboubi (X02634374T)
8. Olga Leonor González (X05614569Q)
9. Hdhili Hadhria (X09635815B)
10. Tatiana Macari (X09753543W)
11. María Fernanda Madrid Roca (5863544)
12. Helios Edgar Madrid Daza (X05241343B)
13. Rachid Mahboubi (X07243005Y)
14. Imran Mohammad (K415978)

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

15. Giuliana Rocío Palacios Pacheco (X07453549P)
16. Jacinto Martín Pincay Soledispa (X08405978F)
17. Carina Pinedo Maldonado (X09197340P)
18. Erika María Roca de Madrid (X06691290S)
19. Sonia Librada Rodas Duarte (004475485)
20. Brisa María Rubiano de Vilañez (X04828329P)
21. Mónica Sánchez Barona (CC31473260)
22. Carmen Dominga Salazar Cumbicos (X07325470Q)
23. Maffio Salvador Sánchez Vega (Y00454862M)
24. Juan Orlando Silva Prado (X05726689B)
25. Darsuyeva Svitlana (AK772672)

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes, dando cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho órgano.

TERCERO. Comunicar al Instituto Nacional de Estadística las correspondientes bajas, para que éste realice las alteraciones oportunas."

La citada resolución pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También podrá, potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima procedente.

RELACIÓN DE PERSONAS A NOTIFICAR

Jaime Alberto Aristazabal Zapata	Giuliana Rocío Palacios Pacheco
Nass Eddine Bessadok	Jacinto Martín Pincay Soldespisa
Enma Cuevas Botero	Carina Pinedo Maldonado
Luis Gabriel Díaz Vera	Erika María Roca de Madrid
Abdelkhaleq El Abboubi	Sonia Librada Rodas Duarte
Abdelkarim El Mahboubi	Brisa María Rubiano de Vilañez
Abderrahim El Mahboubi	Mónica Sánchez Barona
Hdili Hadhria	Carmen Dominga Salazar Cumbicos
Tatiana Macari	Maffio Salvador Sánchez Vega
María Fernanda Madrid Roca	Juan Orlando Silva Prado

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Helios Edgar Madrid Daza	Darsuyeva Svitlana
Rachid Mahboubi	Giuliana Rocío Palacios Pacheco
Imran Mohammad	

Bárcena de Cicero, 16 de mayo de 2012.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

[2012/7145](#)

CVE-2012-7145

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2012-7173 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con el ruego de que procedan a su publicación, adjunto remito anuncio relativo a expediente de baja en el padrón municipal de habitantes.

Por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes con relación a la siguiente inscripción padronal:

— DON ABDERRAZZAK EL ARROUBI.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Habiéndose intentado la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la publicación del presente anuncio. De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de junio, se concede al interesado un plazo de audiencia de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantos documentos estime pertinentes. El expediente puede ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sitas en Barrio Gama s/n, Bárcena de Cicero, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas. Transcurrido el plazo de audiencia sin que se produjesen reclamaciones, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento, con carácter previo a la adopción del acuerdo que corresponda.

Bárcena de Cicero, 17 de mayo de 2012.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

[2012/7173](#)

CVE-2012-7173

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7142 *Notificación de requerimiento de documentación URBWS0FJ.*

D. Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de requerimiento de documentación que se indica a D^a Rocío Gobantes Álvarez y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“El día 12-04-2012, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Licencia de Obras para cambio de suelo de cocina y terraza en vivienda sita en c/ Lorenzo Maza nº13-1º-1ºD.

Conforme a la información efectuada por el departamento de URBANISMO Y ACTIVIDADES, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de las Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

1.- Presupuesto detallado de las obras a ejecutar, con indicación del precio de cada una de las unidades de obra en su caso.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/381/2012”.

Castro Urdiales, 14 de mayo de 2012.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/7142

CVE-2012-7142

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2012-6940 *Acuerdo del Pleno de 3 de mayo de 2012 de aprobación de la creación de ficheros.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2012, se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

2º. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado

ANEXO

Se crean los siguientes ficheros de carácter personal:

I. Fichero «USUARIOS DEL GESTOR DE EXPEDIENTES».

— Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Polaciones

— Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos:

Datos identificativos de los usuarios del Gestor de Expedientes. La finalidad y uso es la gestión de usuarios del Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Gestión Contable Fiscal y Administrativa, Prestación de Servicios de Certificación Electrónica, Otras Finalidades.

— Origen y Procedencia de los datos:

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Origen: Empleados municipales que tengan acceso al Gestor de Expedientes.

Colectivos o categorías de interesados: Empleados municipales.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos: No procede

Datos de carácter identificativo:

— NIF/DNI

— Nombre y apellidos

Sistema de tratamiento: Mixto

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No procede.

— Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Polaciones

Dirección: 39510 Lombraña (Polaciones)

- Medidas de seguridad: Nivel Básico.

II. Fichero «TERCEROS DEL GESTOR DE EXPEDIENTES».

— Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Polaciones

— Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos:

Datos identificativos de los interesados que toman parte en el procedimiento administrativo tramitado en el Gestor de Expedientes. La finalidad y uso es la gestión de terceros del Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Procedimiento Administrativo.

— Origen y Procedencia de los datos:

Origen: Interesados que toman parte en el procedimiento administrativo.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados y demás personas físicas o jurídicas que tomen parte en el procedimiento administrativo.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos: No procede

Datos de carácter identificativo:

— Nombre y apellidos o razón social.

— NIF o CIF

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

- Dirección.
- Código Postal
- Municipio.
- Provincia.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.

Otros tipos de datos:

- Características personales
- Circunstancias sociales
- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo
- Información comercial
- Económicos, financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.
- Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Polaciones

Dirección: 39510 Lombraña (Polaciones)

- Medidas de seguridad: Nivel Básico

III. Fichero «ANOTACIONES REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA».

- Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Polaciones

- Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos:

La finalidad y uso es la gestión del registro de entrada y salida de los documentos en el Ayuntamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Recursos humanos
- Gestión de nómina
- Prevención de Riesgos Laborales

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

- Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria
- Gestión Económica- Financiera Pública
- Gestión Contable Fiscal y Administrativa
- Seguridad Pública y Defensa
- Videovigilancia
- Trabajo y Gestión de Empleo
- Servicios Sociales
- Educación y Cultura
- Función Estadística Pública
- Padrón de Habitantes
- Gestión de Censo Poblacional
- Procedimiento Administrativo
- Gestión Sancionadora
- Otras finalidades

Origen: El órgano emisor de los documentos enviados desde el Ayuntamiento y el órgano receptor del documento enviado al Ayuntamiento. Así como los interesados a las que se refieren los documentos.

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados
- Ciudadanos y residentes
- Contribuyentes y sujetos obligados
- Proveedores
- Asociados o miembros
- Propietarios o arrendatarios
- Estudiantes
- Representantes Legales
- Solicitantes
- Beneficiarios
- Demandantes de Empleo
- Cargos Públicos
- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de la anotación del registro:

- N.º Registro.
- Fecha y hora de registro.
- Oficina.
- Forma de presentación.

Datos relacionados con el documento presentado:

- Tipo de documento.
- Resumen del documento.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF o CIF
- Dirección.
- Código Postal
- Municipio.
- Provincia.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.

Sistema de tratamiento: Mixto

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.
- Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Polaciones

Dirección: 39510 Lombráña (Polaciones)

- Medidas de seguridad: Nivel Medio/Alto.

IV. Fichero «EXPEDIENTES INCLUIDOS EN EL GESTOR DE EXPEDIENTES».

- Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Polaciones

- Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos:

La finalidad y uso es la gestión de los procedimientos que se tramitan en el Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Gestión Contable Fiscal y Administrativa, Prestación de Servicios de Certificación Electrónica, Otras Finalidades.

- Origen y Procedencia de los datos:

Origen: Los interesados a los que se refieran los procedimientos, así como de los documentos que forman parte del expediente.

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados
- Ciudadanos y residentes
- Contribuyentes y sujetos obligados

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

- Proveedores
- Asociados o miembros
- Propietarios o arrendatarios
- Estudiantes
- Representantes Legales
- Solicitantes
- Beneficiarios
- Demandantes de Empleo
- Cargos Públicos

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos:

- Ideología
- Afiliación sindical
- Religión
- Creencias
- Origen Racial o étnico
- Salud
- Vida sexual
- Datos relativos a la comisión de infracciones

Datos de la anotación del registro:

- N.º Registro.
- Fecha y hora de registro.
- Oficina.
- Forma de presentación.

Datos relacionados con el documento presentado:

- Tipo de documento.
- Contenido del documento.

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF o CIF
- Dirección.
- Código Postal
- Municipio.
- Provincia.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Otros tipos de datos:

- Características personales
- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo

Sistema de tratamiento: Mixto

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

No se prevén.

— Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Polaciones

Dirección: 39510 Lombraña (Polaciones)

— Medidas de seguridad: Nivel Medio/Alto

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Polaciones, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Polaciones, 8 de mayo de 2012.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2012/6940

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7153 *Información pública de solicitud de licencia de instalación de ascensor en la calle General Dávila número 31. Expte. 19.623/2012.*

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GENERAL DÁVILA NÚM. 31, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 3,60 Kw. de potencia, a instalar en la calle General Dávila nº 31- Portal 3.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander 27 de abril de 2012.

El concejal delegado (ilegible).

2012/7153

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-7130 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 147/2007.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000147/2007, a instancia de Pedro Lombilla González frente a Ramón Ugarte Casado, en los que se ha dictado resolución de fecha de 4/4/2012, declarando la insolvencia total provisional del ejecutado, en la que se acuerda lo siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Ramón Ugarte Casado en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador y por la cantidad que a continuación se relacionan:

Pedro Lombilla González, por importe de 7.339,00 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/7130

CVE-2012-7130

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-7131 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 13/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen aytos de ejecución de títulos no judiciales con el número 0000013/2012, a instancia de María Ángeles Saavedra López frente a Prime Time Digital, S. L. U., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de María Ángeles Saavedra López, como parte ejecutante, contra Prime Time Digital, S. L. U., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.251,96 € más 187,80 € para intereses y costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Prime Time Digital, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/7131

CVE-2012-7131

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2012-7232 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en los autos 19/2012.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos social ordinario 19/12 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Fernández Rivero contra Encofrados Zeredu, S. L., y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 29 2 12.

Persona a la que se cita: Encofrados Zeredu, S. L., en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, respecto de Encofrados Zeredu, S. L., responder al interrogatorio solicitado por Adrián Fernández Rivero sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Día y hora en el que debe comparecer: El 12 de junio de 2012, a las 12,00 horas.

Lugar en que debe comparecer: En la Oficina Judicial de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, en la Sala de Vistas 9 (planta primera).

PREVENCIONES LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social LJS).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS)

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de

CVE-2012-7232

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2. Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3. Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que, de común acuerdo, lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4. Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5. Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio «asistido de abogado. Si usted también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participar al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS)

6. En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Asimismo, debe comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

7. La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante secretaria judicial.

8. Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia) a 16 de mayo de 2012.

La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación a Encofrados Zeredu, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 16 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
Inés Alvarado Fernández.

2012/7232

CVE-2012-7232

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2012-7119 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 653/2010.*

Doña Marta María Sánchez Méndez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Comunidad de Propietarios La Esquina C./ Peredo, número 10, de Noja, frente a José Luis Aja Rodríguez, María Cruz Aja Rodríguez y Manuela García López, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santoña.

Sentencia número 177/2010.

En Santoña a 17 de diciembre de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora de los Tribunales señora Soledad Mazas Reyes, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios La Esquina C./ Peredo, número 10, de la localidad de Noja, se presentó demanda de juicio verbal frente a don José Luis Aja Rodríguez y doña María Cruz Aja Rodríguez, solicitando se dictase sentencia favorable a su pretensión, condenando a los demandados a abonar la cantidad de 1.831,70 euros, así como aquellas otras cantidades que se acrediten en ejecución de sentencia, más los intereses y costas del procedimiento.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por auto y, previo traslado a los demandados, fueron citadas las partes para la celebración de la pertinente vista, que ha tenido lugar el día 17 de diciembre de 2010.

La parte actora se ratificó en sus pedimentos; proponiendo como medios de prueba el interrogatorio de parte, documental que acompaña la demanda por reproducida y testifical a cargo del administrador de la Comunidad (no admitiéndose esta última).

Por su parte, los demandados, que no comparecieron al acto del juicio, fueron declarados en rebeldía, continuando la celebración del juicio en su ausencia conforme a lo previsto en el Art. 442 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. Celebrado el juicio, practicada la prueba admitida con el resultado que consta en soporte audiovisual, el pleito quedó visto para sentencia.

FALLO

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Soledad Mazas Reyes, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios La Esquina C/ Peredo, número 10, de la localidad de Noja, frente a don José Luis Aja Rodríguez y doña María Cruz Aja Rodríguez; declaro saber lugar a la misma, y, en su virtud, condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de mil ochocientos treinta y un euros con setenta céntimos (1.831,70 euros) más intereses legales desde la interposición de la demanda.

CVE-2012-7119

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Todo ello sin expresa imposición de costas.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a preparar en el plazo de cinco días desde su notificación ante el Órgano que la dictó (Arts 455 y 457 Ley Enjuiciamiento Civil), previa justificación de la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de las cantidades legalmente establecidas, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso interpuesto.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo, doña Carmen María Zamorra Álvarez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santoña y su partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a José Luis Aja Rodríguez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 14 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
Marta María Sánchez Méndez.

2012/7119

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7120 *Notificación de sentencia 71/2012 en procedimiento ordinario 1057/2010.*

Don Vicente Lozano Jurado, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Enrique Oruña Palazuelos y Raquel Agüeros Fernández frente a Promociones Santiurde, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 11 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000071/2012

En Torrelavega a 11 de mayo de 2012.

Han sido vistos por mí, la ilustrísima señora magistrada doña Patricia Bartolomé Obregón, titular del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario número 1.057/2010, promovidos por el procurador de los Tribunales señor Pelayo Díaz, en representación de don Enrique Oruña Palazuelos y doña Raquel Agüeros Fernández, asistidos por el abogado señor De Diego Martínez, contra Promociones Santiurde, S. L., en rebeldía; en los que se ha ejercitado acción resolutoria de contrato de compraventa de inmueble.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de 21 de octubre de 2006 firmado entre Promociones Santiurde, S. L., como parte vendedora, y por doña Raquel Agüeros Fernández y don Enrique Oruña Palazuelos, como parte compradora, y cuyo objeto era una «vivienda adosada en dos plantas denominada con el número 3. La vivienda consta de tres dormitorios, dos baños, un aseo, cocina, salón comedor y garaje, dentro de una parcela cerrada de 161,22 metros cuadrados aproximadamente. La superficie de la vivienda es de 123,30 metros cuadrados construidos contando el garaje», a construir sobre la finca de la que es propietaria la demandada en el pueblo de Soto Iruz, término municipal de Santiurde de Toranzo, inscrita al número 2.112, y debo condenar y condeno a Promociones Santiurde, S. L., a estar y pasar por dicha declaración y al pago de la suma de treinta mil (30.000) euros, cantidad que devengará el interés legal desde el 27 de julio de 2009, incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesito, número 3890000004105710, con indicación de «recurso de apelación», mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

CVE-2012-7120

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Promociones Santiurde, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 14 de mayo de 2012.
El secretario judicial,
Vicente Lozano Jurado.

[2012/7120](#)

CVE-2012-7120